BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 18 de Septiembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4615**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación".

Expediente N° 1137/1994. Nombre: Barda I. Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento: Confluencia. Obsevaciones: Resolución Nº 23/2017. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

3p 04; 11 y 18-09-26

Edicto: Por Escritura N° 12, F° 21: En la Ciudad de Zapala, en fecha 19/08/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: "Kacike", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de los solicitantes Carlos Adrián Gret y Ángel Salazar, con Documento Nacional de Identidad N° 36.376.437, domicilio real en calle Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: yacimientosolg@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o Arenas Silíceas), denominando la Mina: "Kacike", en el Departamento Añelo, Paraje Aguada San Roque; cierran el escrito con dos firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: "Carlos Adrián Gret, DNI 36.376.437 y Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347". En dicha presentación adjunta: i) Croquis; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de documentos personales; iv) Muestra Legal del descubrimiento. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación que en su parte pertinente dice: "Se deja constancia que en el día de la fecha (19/11/2025) a las 11:56 horas, a través de la Mesa Virtual: "dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com", ingreso la presentación que obra en orden que antecede. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores

Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885 registros obtenidos y del ingreso de la Muestra Legal Física de la Mina: “Kacike”, por Mesa de Entradas el día de la fecha 27/11/2025 a las 12:02 horas”. Firma: Lucía Alicia Cortez, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 23 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 05 de agosto de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 240 Has. s/Solicitud para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: “Kacike”, tramitado por el EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 235 Has. 78 As. ubicadas dentro del Lote MO parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1658-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en vente mediante DECTO-2021-1122-E-NEU-GPN; a favor del Sr. Adolberto Moyano (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 4 Has. 22 As. ubicadas dentro del Lote MR2 parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Cabe aclarar que no es posible determinar si existe superposición por no obrar coordenadas o alguna norma legal de los ocupantes que se mencionan en el informe de la D.P. de Tierras. (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 240 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 25 obra informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 05/08/2026. Expte. N° E.E.: EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN. Físico. Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento. Mineral: Cuarzo en Areniscas. Nombre: Kacike. Superficie (Hectáreas): 240 Has.. Departamento Añelo. Lote 15, Fracción A, Sección XXVIII. MD: X=

5801776 - Y= 2512434. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5801865,92 - Y= 2511480,88; V2 X= 5801865,92 - Y= 2513880,88; V3 X= 5800865,92 - Y= 2513880,88; V4 X= 5800865,92 - Y= 2511480,88. Superposiciones: Área Hidrocarburífera San Roque. Ejido de Aguada San Roque. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 27 consta providencia especial para este acto de la Dirección General Legal, individualizada como PV-2026-02583375-NEU-MINERIA#SARN que en su parte pertinente dice: "Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 23, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal". Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 21 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 04; 11 y 18-09-26

Edicto: Por Escritura N° 6, F° 09: En la Ciudad de Zapala, en fecha 25/03/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: "MD_YPF_NQN_8", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2 consta importado por el Sistema GEDO, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de la representante de la solicitante YPF S.A., con C.U.I.T. 30-54668997-9, domicilio real en calle Talero 260 de la Ciudad de Neuquén y fijando domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala, Apoderada Minera Claudia Corradini, D.N.I. N° 30.587.9235 y con igual domicilio legal que su representada, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas, denominando la Mina: "MD_YPF_NQN_8", cierra el escrito con firma y aclaración. En dicha presentación adjunta: i) Croquis, coordenadas, superficie; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de Actas de la sociedad; iv) Copia simple de poder para trámites y gestiones mineras Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación que en su parte pertinente dice: "Se deja

constancia que en el día de la fecha (05/03/2024) a las 10:19 horas, a través de la Mesa Virtual: “dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com”, ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia … del ingreso de la Muestra Legal física Mina: “YPF S.A._8”, por Mesa de Entradas el día de la fecha 05/03/2025 a las 12:20 horas”. Firma: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 9 obra relac. e Inf. de Dom. de DRG: “Zapala, 08 de abril de 2024. … La superficie de 360 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “MD_YPF_NQN_8”, tramitada bajo Expte. EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.787.956 e Y= 2.518.429. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.789.197,53 e Y= 2.517.170,09; Vértice V1 X= 5.789.197,53 e Y= 2.519.170,09; Vértice V2 X= 5.787.397,53 e Y= 2.518.170,09; Vértice V3 X= 5.787.397,53 e Y= 2.517.170,09. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 360 Has, solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “MD_YPF_NQN_8”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 360 Has. ubicadas dentro del Lote T que es parte de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6762-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tillera José Ítalo y Tillera Perla Mabel. Usufructo a favor de Juan Bautista Tillera (Oficios obrantes a Orden 7). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 360 Has. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Ductos, pozos, locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 50 consta providencia especial para este acto, de DGL: “Zapala, 20 de marzo de 2026 … Pase a Dirección de Escribanía de

Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 14 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 04; 11 y 18-09-26

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Ñandú Norte - Norte”, **Expediente EX-2024-01065565-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Aluvional S.A.. Escritura N° Dieciocho (18): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Ñandú Norte - Norte”. A Orden 2, pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido/Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real: Calle N° R.P. 66, 17,5 Km. Sur a R.P. 7, Ciudad El Cuy, Provincia de Río Negro, domicilio legal dentro de lo 6 Km. del radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Mariano Andres Brillo, D.N.I. 23.069.365, domicilio legal dentro de lo 6 Km. del radio del Juzgado, Zeballos 381, Ciudad Zapala. Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación: (Departamento): No indica. Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Norte - Norte. Minerales descubiertos (según categoría): 1ra. Cuar-

zo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar ´94 - Faja 2): 1= X= 5689900.0 - Y= 2443300.0; 2= X= 5689900.0 - Y= 2446300.0; 3= X= 5689300.0 - Y= 2443300.0; 4= X= 5689300.0 - Y= 2446300.0; 10= X= 5689898.0 - Y= 2445138.5. Superficie (Has.) - (Art. 46 Código de Minería): 180. Estado de los Terrenos: Cercado. En pág. 3 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: Se observa una firma digital que dice: Brillo Mariano Andres; Firmado digitalmente por Brillo Mariano Andres. Fecha: 2024/05/20, 20:09:03.03'00'. A Orden 17, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, martes 2 de julio de 2024. La superficie de 180 Has., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Norte - Norte", tramitada bajo Expte. EX-2024-01065565-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.689.800 e Y= 2.445.138,5. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.689.900 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.689.900 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.688.300 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.689.300 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Norte - Norte", tramitada bajo Expediente EX-2024-01065565-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 122 Has. 69 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a

Orden 16-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 57 Has. 31 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015- 3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela; Gilardi Ofelia Catalina; Gilardi Raquel; Gilardi Lauro Juan; Novaro Teodomina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 180 Has. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro, R.N. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 27: Zapala, Neuquén, martes 13 de agosto de 2024. Referencia: Pase a notificar a Escribanía. Aluvional S.A. - Mina: “La Ñandú Norte - Norte”. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-01438634-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Asimismo, hágase saber al titular de autos lo manifestado por Dirección General Técnica en Orden 25 respecto de la Labor Legal requerida para el tipo de mineral manifestado, a fin de tenerlo en cuenta al momento de la presentación de la misma. Finalmente, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 11; 18 y 22-09-26

Edicto: Por Escritura N° 14, F° 25: En la Ciudad de Zapala, en fecha 31/08/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla en la Mina:

"Dao", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX -2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de la Empresa solicitante Inarmin S.A., C.U.I.T. N° 30-71891303-5, con domicilio real y constituido en calle Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico en: yacimientosolg@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de segunda categoría Baritina, nombre de la Mina: "Dao", ubicada en el Departamento Loncopué, Paraje Huitrín, cierra el escrito con firmas ilegibles y sus aclaraciones. En dicha presentación adjunta: i) Coordenadas, croquis y comprobantes de tasas abonadas; ii) Copia simple de documentos personales; iii) Copia de Estatutos de constitución de la sociedad. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, completándose con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 32 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 30/07/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Baritina. Nombre Dao. Superficie (Hectáreas): 240 Has.. Departamento: Loncopué, Lote: 5, Fracción: A. Sección: XXXI MD: X= 5826695 - Y= 2412941. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5826834,89 - Y= 2411986,34; V2 X= 5826834,89 - Y= 2412986,34; V3 X= 5824434,89 - Y= 2412986,34; V4 X= 5824434,89 - Y= 2411986,34. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Salinas del Huitrín Sur. Zona de Seguridad de Fronteras. Ejido de Chorriaca. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 33 obra informe de dominio actualizado de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente expresa: "Zapala, 21 de julio de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector Informa que la superficie de 240 Has. s/Solicitadas para la Manifestación de Baritina denominada: "Dao", tramitado por el EX-2026-01774168-NEU-MINERIA#SARN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 240 Has. ubicadas dentro del Lote Oficial 5, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-3237-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 25-R.P.I.; a Orden 30-Dirección Pcial. de Tierras).

Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 240 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 37 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-02841939-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "Zapala 27 de agosto de 2026 … Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 33, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Direccion Escribanía de Minas. Zapala, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 18; 25-09 y 02-10-26

Edicto de Mensura: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de octubre de 2026 a las once (11:00) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula AGR 0084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos en propiedad fiscal que tramita por **EX-2024-00653138-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Maria Alejandra Anaya, ubicada dentro del Lote Oficial 16, Sección II y del remanente del Lote Oficial 13, Sección II del Departamento Confluencia, con una superficie total de 20 Has., afectado por la Nomenclaturas Catastrales 09-RR-012-0170-0000 y 09-RR-012-0165-0000. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley N° 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre de 2026. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 18 y 25-09-26

Edicto: Por escritura N° 33, F° 81: En la Ciudad de Zapala, en fecha 24/10/2024, el Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo presentado en el **EX-2023-02456516-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: Orden 2, consta Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo solicitante Aluvional S.A., C.U.I.T. 30-71620961-6. Orden 25 obra Referencia: Providencia Aluvional S.A. - Cateo 6.516. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese Oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe domicilio de los superficiarios. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00514947-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 32 obra relacionamiento de DRG que textualmente dice: Zapala, 10 de junio de 2024. La superficie de 7.762 Has. 85 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-02456516-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 18, 19, 22 y 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.789.155,61 e Y= 2.535.054,5; Vértice V1 X= 5.789.155,61 e Y= 2.539.519,51; Vértice V2 X= 5.789.285,1 e Y= 2.539.519,51; Vértice V3 X= 5.789.285,1 e Y= 2.543.682,3; Vértice V4 X= 5.780.220,6 e Y= 2.543.682,3; Vértice V5 X= 5.780.220,6 e Y= 2.535.054,5. Superposiciones: Ductos, pozos. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 34 obra Inf. de Dom. de DRG que textualmente dice: Zapala, 10 de junio de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector Informa que la superficie de 7.762 Has. 85 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02456516-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía,

según el siguiente detalle: 1.709 Has. 63 As. ubicadas dentro de la Fracción D, parte del Lote Oficial 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7182-0000, cuyo dominio consta a nombre de Triay Alberto Fidel (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 162 Has. 52 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6372-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Teófilo Adam, Rebasa Gonzalo Martin, Romaniello Claudio Marcelo, Díaz Sieiro Horacio Damián, Aronica Ricardo Alberto (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 2.352 Has. 95 As. ubicadas dentro de la mitad Este del Lote Oficial 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-6301-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gruneisen Ricardo Arturo, Gruneisen María Teresa, Gruneisen María Victoria, Gruneisen Eduardo Carlos, Gruneisen María Magdalena, Gruneisen María Isabel, Gruneisen Carlos Segismundo, Gruneisen Jorge Andrés, Gruneisen Roberto Eduardo, Kell Ana María, Kell Renata Magdalena (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 3.485 Has. 30 As. ubicadas dentro de la mitad Oeste del Lote Oficial 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6379-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fermepin Julio (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 52 Has. 45 As. ubicadas dentro de la Fracción B, parte del Lote Oficial 19, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7172-0000, cuyo dominio consta a nombre de Triay Alberto Fidel (Oficio obrantes a Orden 12-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 7.762 Has. 85 As. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martin Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 36 consta Providencia de la DGL, parte pertinente: Referencia: Providencia Aluvional S.A., Cateo 516. Téngase presente nuevo relacionamiento e informe de dominio que se hallan en Órdenes 32 y 34 respectivamente. Notifíquese al titular de autos lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en Orden 31. En el mismo acto, remítase electrónicamente croquis (IF-2024-01266746-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, vuelva a Dirección de Escribanía de Minas conforme Orden 25. Dirección General Legal. Firma electrónica: Elías

Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 22 de diciembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 18 y 25-09-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/25, encomendado por José J. Chediack Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2.020, Martínez, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente EX-2026-02934177-NEU-MINERIA#SARN; dicho Informe tramita a su vez por **Expediente de IIA N° EX-2026-02986195-NEU-MINERIA#SARN**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en propiedad privada dentro del Lote F, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 14 Has. 03 As.. La cantera se localiza en las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: V1 X= 5816647,3355 - Y= 2466507,8667. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 7 desde la población de Añelo, por la que se recorren 88 Km. en dirección NO hasta acceder a un camino de uso común, por el que se recorren 450 m. en dirección Este. Conforme a lo informado en el Expediente, el yacimiento se superpone con Manifestaciones de Descubrimiento de titularidad de Orión del Sur S.A., habiéndose determinado técnicamente la factibilidad de la coexistencia de ambas actividades en el área común. Características del Proyecto: Esta actividad se desarrollará extrayendo el conglomerado que se

encuentra en toda la superficie de la cantera, mediante un sistema de franjas paralelas de 50 m. de ancho en dirección Noroeste-Sudeste hasta el límite de la pertenencia, aproximadamente 100 m.. Una vez agotado el material en esa franja se dejará el sector para ser remediado y se abrirá una trinchera paralela a la anterior, utilizando la misma metodología. Dentro de la valoración del impacto ambiental, los impactos más importantes se producen sobre la vegetación, la morfología y el suelo. La totalización de los mismos ha dado moderado, debido a que si bien todos los impactos analizados son sinérgicos unos con otros, la totalización de sus acciones no supera los valores considerados medianamente impactantes dentro de cualquier actividad antrópica. El Plan de Manejo Ambiental será simultáneo con la explotación, ya que la remediación del ambiente se realiza con posterioridad al abandono de cada sector agotado. En caso de cierre o abandono de las operaciones se deberá realizar el relleno de las cavas y una nivelación que coincida con la morfología regional. Se monitoreará que el relleno y los taludes no colapsen y que la vegetación se regenere naturalmente. En caso contrario, se desarrollará un plan de revegetación activa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación, en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 18-09-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Áridos, cuyo titular es

Gonzalez Sergio Ruben; según el Anexo III del Dto. Nº 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo Número EX-2025-03353389-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2026-0164190-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 18, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.742.475 - Y= 2.491.630, en terrenos de propiedad fiscal. El acceso al lugar se realiza partiendo de la localidad de Añelo, recorriendo 20 Km. por R.P. N° 17 en dirección Suroeste hasta llegar a la intersección con la R.P. N° 1, sobre esta se recorren 1,4 Km. hacia el Suroeste hasta arribar al control de ingreso de la operadora Tecpetrol. Se continúa por el camino interno de acceso al yacimiento por unos 13,8 Km. en dirección Noroeste hasta llegar a la cantera, ubicándose la cantera al Noreste del camino (mano derecha). Características del Proyecto: La cantera tiene como principal objetivo abastecer de Áridos tipo Calcáreo destinado a obras e infraestructura vinculada a la actividad hidrocarburífera desarrollada en el área de influencia. El material extraído se usará para construcción y mantenimiento de caminos, construcción de locaciones, explanadas operativas y mantenimiento de infraestructura vial. La explotación será a cielo abierto, contemplando el avance progresivo mediante fajas de 100 metros de largo por 25 metros de ancho, iniciando sobre el límite Sureste de la cantera y avanzando hacia los sectores Norte y Noreste. Se utilizará maquinaria pesada compuesta por topadora, cargadora frontal y equipos destinados a la clasificación y carga de material. El Proyecto prevé el retiro y acopio del suelo superficial, permitiendo su reutilización durante las tareas de remediación y acondicionamineto de los sectores explotados. La remediación consistirá principalmente en el suavizado de taludes, redistribución del suelo fértil y acondicionamiento general del terreno, acompañando el avance conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el Plan de Manejo Ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. La confección del presente edicto ha sido realizada por el Sr. Fantaguzzi Ricardo (Apoderado Minero), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-

4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 28 de agosto de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 18-09-26

CONTRATOS

PATAGONIA SHIELD SEGURITY S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 27/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: PATAGONIA SHIELD SEGURITY S.A.S.. Socios: Jose Luis Campos, DNI 23.726.184, CUIT/CDI N° 20-23726184-5, de nacionalidad argentina, nacido el 04/05/1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dr. Carlos Potente N° 1.379, Neuquén, Neuquén, Argentina; Julio Andres Lavin, DNI 21.741.252, CUIT/CDI N° 20-21741252-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1970, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Diagonal 9 de Julio N° 43, Piso 5, Dpto. A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: PATAGONIA SHIELD SEGURITY S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto

cada una, suscriptas por Jose Luis Campos, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Julio Andres Lavin, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Campos Jose Luis, DNI 23.726.184, CUIT/CDI N° 20-23726184-5. Suplente/s: DNI 21.741.252, Lavin Julio Andres. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-09-26

_____

“IMPULSO EMPRESARIAL SAS”

Por instrumento del 24/08/2026 se modifica Estatuto Social de IMPULSO EMPRESARIAL SAS. Facundo Ali Namor, argentino, nacido el 02/05/1990, DNI 35.595.058, CUIL 20-35595058-2, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real y especial en calle Neneo Número 58, Lote 2, Manzana 34b, Casco Viejo, Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, autorizado de la sociedad en formación: “IMPULSO EMPRESARIAL SAS”, en trámite ante R.P.C. de Nqn.: (Expte. 32922/26), “IMPULSO EMPRESARIAL SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”. Modifica: “Artículo Tercero: Objeto. La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a: a) Mediante la comercialización, fabricación, almacenamiento, acopio, consignación, transporte de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; productos de panadería, pastelería y chocolatería; comercialización de todos los insumos necesarios para la fabricación venta y distribución de los mismos, venta por mayor y menor; explotación comercial de catering, eventos familiares y empresariales. Venta de franquicias de rubro pastelería, confitería y catering. b) Explotación de la industria frigorífica de la carne; fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos y vacunos; expendio y comercializa-

ción de carne y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja. c) Mediante la adquisición, compraventa, locación, subarrendamiento, tenencia, consignación, permuta, constitución de fideicomisos inmobiliarios, de administración u otros tipos, como otras figuras contractuales de uso legal; por gestión de administración a terceros propietarios o superficiarios de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales para desarrollo urbano, subdivisión, fraccionamiento y construcción con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran se llevarán a cabo por profesionales debidamente especializados en la materia".

1p 18-09-26

LIMIT S.A.

Edicto: Se hace saber que por Actas de Asamblea General Extraordinarias N° 14 del 27/03/2026 y Nº 15 de fecha 11/05/2026, los socios de LIMIT S.A. resolvieron modificar el Artículo Tercero del Estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Seguridad: Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos públicos y/o privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos; custodia, defensa y protección de personas físicas determinadas; depósito y custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos valores, clearing bancario, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que por su valor económico, histórico o cultural y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial, ya sea mediante la provisión de personal o de manera electrónica, mediante sistemas de monitoreo y/o colocación de alarmas. b) Mantenimiento: Realizar servicios de mantenimiento y/o reparación de inmuebles propios o de terceros, ya sea a través de licitaciones, en forma directa o concurso de precios, para organismos públicos o privados. c) Camilleros y Medicina: Brindar servicios médicos integrales de camilleros y enfermeros que comprenden medicina del trabajo, exámenes de ingreso, periódicos y de otro tipo relacionados, atención de accidentes y enfermedades profesionales, control de ausentismo, pericias judiciales, juntas médicas, asesoramiento, atención a particulares en forma directa o a través de contra-

taciones con terceros en forma ocasional, particular o a través de sistemas de medicina prepaga y/u obras sociales, prestación del servicio de camilleros y enfermeros para hospitales, centros médicos o sanatorios públicos o privados. d) Constructora Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, obras viales de apertura, mejora y pavimentos de calles y rutas, obras civiles, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, edificios, barrios, urbanizaciones públicas o privadas, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. Las actividades profesionales de arquitectura e ingeniería contenidas en este inciso que requieran título universitario habilitante y matriculación especial serán llevadas adelante por profesionales con título y matrícula habilitante contratados al efecto por la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 1670 y el Artículo 5 de la Ley N° 2990 de la Provincia del Neuquén. e) Limpieza: Realizar servicios de limpieza, higiene, desinfección, saneamiento, maestranza y desmalezamiento de todo tipo de inmuebles, edificios, terrenos, predios, bienes muebles, automotores e instalaciones, públicos o privados, ya sea a través de licitaciones, en forma directa o concurso de precios. f) Gestión y Tratamiento de Residuos: Recolección, transporte, almacenamiento, administración de centros de transferencia y operación de espacios de disposición final de residuos sólidos urbanos y domiciliarios; provisión y alquiler de contenedores; servicio de barrido de calles y todo tipo de servicios de higiene urbana y/o rural, ya sea para organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, mediante contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones públicas y/o privadas".

1p 18-09-26

DIETÉTICA INTEGRAL SRL

Renovación de Gerente

Edicto: Se hace saber que por Acta Nº 11 de Reunión de Socios de fecha 04 de junio de 2026, los socios de Dietética Integral SRL resolvieron reelegir en el cargo de Gerente a partir del día 04 de junio de 2026, por el término de cinco (5) ejercicios. Al Sr. Baron Leandro Jose, CUIT 20-26999220-5. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. Nº 33056/26), "DIETÉTICA INTEGRAL SRL s/Inscripción de Designación de Gerente/s, Acta Nº 11", en

trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de septiembre de 2026.

1p 18-09-26

LOGÍSTICA TOTAL SRL

Cesión de Cuotas Parte

Entre las señoras Inés Teresita Mandalari, argentina, DNI N° 3.237.899, CUIT 23-03237899-4, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Alberto Ferriccioni, de profesión comerciante, nacida el 2 de octubre de 1935, domiciliada en México 1.232 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Antonella Sanfilippo, argentina, DNI N° 33.952.773, CUIT 27-33952773-9, soltera, de profesión Contadora Pública, nacida el 23 de febrero de 1989, domiciliada en México 1.250 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y en adelante denominadas en su conjunto: “Las Cedentes”, por una parte y por la otra el señor Jorge Luis Jorgevich, argentino, DNI N° 18.002.937, CUIT 20-18002937-1, de profesión comerciante, nacido el 25 de agosto de 1966, casado en primeras nupcias con la señora Marcela Marisa Monrroy, con domicilio en calle Río Quinto N° 548 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y en adelante denominado: “El Cesionario” y todos ellos denominados: “Las Partes” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas partes que se regirá según los siguientes antecedentes y conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Antecedentes: Las Partes reconocen que actualmente la señora Sanfilippo, resulta ser la titular de la nuda propiedad de ocho (8) cuotas parte de la sociedad Logística Total SRL, en adelante denominada como: La Sociedad, que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, la señora Mandalari, resulta ser la usufructuaria de estas cuotas sociales, usufructo que reviste el carácter de gratuito y vitalicio. Refieren Las Partes a su vez, que el restante capital social está integrado por las siguientes personas: El aquí Cesionario, señor Jorgevich, actualmente titular de veinticuatro (24) cuotas parte, la señora Nelsa del Carmen Villanueva, titular de cuarenta (40) cuotas parte y la señora Mirta Diadema Sig, titular de ocho (8) cuotas parte. Luego de una negociación Las Partes han convenido realizar la cesión de las cuotas parte de titularidad de la señora Sanfilippo y cuya usufructuaria resulta ser la señora Mandalari, a

favor del señor Jorgevich. Primera: Objeto: Las Partes acuerdan que Las Cedentes ceden a favor del Cesionario el total de las cuotas partes de La Sociedad de su titularidad, es decir, la cantidad de ocho (8) cuotas parte. En función de la cesión realizada mediante este acto, Las Cedentes dejan de formar parte de la sociedad, quedando como únicos socios de esta El Cesionario y los restantes socios mencionados en los antecedentes del presente contrato, teniendo idéntica cantidad de cuotas parte cada uno de ellos, con la salvedad del Cesionario que pasará a ser titular de treinta y dos (32) cuotas parte. Segunda: Precio: La presente cesión es realizada por el precio total y único de dólares estadounidenses ciento treinta mil (USD130.000), suma que será abonada por El Cesionario a Las Cedentes en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de dólares estadounidenses veintiséis mil (USD26.000), pagaderos de la siguiente forma: La primera cuota se abonará dentro de los cinco días de la firma del presente convenio y las cuatro (4) restantes a intervalos de treinta (30) días corridos contados desde el vencimiento de la cuota anterior. Los pagos serán realizados a la cuenta bancaria en dólares de titularidad de la señora Antonella Sanfilippo, cuyos datos a continuación se transcriben: CBU: 0170089344000041608573; Banco: BBVA; N° de Cuenta: 89-416085/7. Tercera: Renuncia: Las Cedentes manifiestan que una vez recibido el total del precio convenido en la Cláusula Segunda nada tendrán que reclamar al Cesionario por este acuerdo, como así también manifiestan que renuncian a cualquier tipo de reclamo y/o acción en contra de La Sociedad que le pudiese llegar a corresponder durante el tiempo que fue socia de la misma o usufructuaria de las cuotas en cuestión. Asimismo, Las Cedentes, una vez cancelado la totalidad del precio convenido, se obligan a presentar el desistimiento en todas las acciones civiles, administrativas, penales y/o de cualquier otra naturaleza que hayan iniciado en contra de La Sociedad, Jormine S.R.L., El Cesionario, la señora Nelsa del Carmen Villanueva y/o la señora Mirta Diadema Sig, como así también a no impulsar cualquiera de los procesos que pudieran existir. Asimismo, renuncian a presentar y/o iniciar nueva acción y/o instar procesos en contra de las personas mencionadas por hechos que ocurriesen con anterioridad a la firma del presente. Por último, Las Partes acuerdan que las costas, gastos y honorarios derivados de los procesos que se hubieran iniciado a la fecha de firma del presente serán soportados por el orden causado. Cuarta: Cláusula de Incumplimiento: En caso de mora mayor a diez (10) días corridos o incumplimiento de la modalidad de pago pactada en la Cláusula Segunda, Las Cedentes podrán optar por dar por caído el acuerdo

dejando sin efecto la presente cesión o exigir el cumplimiento del saldo total del convenio a la fecha de la mora en forma completa, habilitando a Las Cedentes a iniciar la ejecución correspondiente, con habilitación de medidas cautelares sin necesidad de intimación o notificación previa, teniendo el presente el carácter de título ejecutivo. En este último supuesto y para el caso de que la ejecución deba realizarse en pesos argentinos, el monto a ejecutar será el equivalente a la cantidad de pesos necesarios para adquirir en el mercado la misma cantidad de dólares estadounidenses adeudados. A tal fin, se tomará el tipo de cambio más favorable para Las Cedentes, ya sea el denominado: "dólar MEP", "contado con liquidación", "blue" o cualquier otro que refleje el valor real de adquisición de la divisa al momento del pago o de la ejecución. Cuarta: Notificación: En tanto que el señor Jorgevich, reviste el carácter de socio Gerente de La Sociedad, se le otorga una copia adicional del presente contrato a fines de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 152 de la Sociedades, poniéndose de esta forma en conocimiento de la Gerencia. Quinta: Inscripción. Gastos. Impuesto al Sello: Las Partes acuerdan que será a cargo del Cesionario las gestiones y gastos pertinentes para la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en los organismos administrativos correspondientes, como así también notificar a la sociedad, haciéndose cargo de todos los gastos que surjan de dichas gestiones. Respecto al impuesto al sello, este será soportado en idénticas partes, es decir, el cincuenta por ciento (50%) será a cargo del Cedente y el otro cincuenta por ciento (50%) será a cargo del Cesionario. Sexta: Extinción de Usufructo: Las Partes acuerdan que con la firma del presente acuerdo y la cancelación de lo acordado conforme cláusula Segunda, queda extinguido el usufructo gratuito y vitalicio que se hubiera constituido a favor de la señora Mandalari. Asimismo, Las Cedentes se obligan a otorgar las formalidades correspondientes en caso de que sea requerido ello para su perfeccionamiento. A dichos efectos se obligan a suscribir actas societarias que pudieran llegar a que pudieran llegar a ser necesarias, instrumentos complementarios y/o escrituras públicas, esencialmente en caso de que sea necesario para la extinción del usufructo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1017, inciso c del Código Civil y Comercial. Séptima: Manifestación: Las Cedentes manifiestan que: a) No se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes; b) Las cuotas sociales cedidas por este acto no se encuentran gravadas ni afectadas por medida cautelar alguna. Además, Las Partes manifiestan que una vez cancelado el presente acuerdo, quedan obligadas a la suscripción y/u otorgamiento de cualquier otro instrumento, acto

y/o demás cuestiones necesarias que puedan llegar a ser requeridas por La Sociedad o la autoridad administrativa correspondiente para la inscripción de la presente cesión. Octava: Jurisdicción - Autorizaciones - Domicilios: Las Partes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, constituyendo domicilios especiales en los referidos en el encabezado del presente acuerdo y en los que serán válidas todas las notificaciones, citaciones, diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellas, salvo cambio de domicilio fehacientemente notificados por Las Partes. A su vez, Las Partes autorizan y facultan a los Dres. Federico Monzani, Matrícula del CAYPN 2833 y/o Alejandro Monzani, Matrícula del CAYPN 3282 y/o Lis Didriksen, Matrícula del CAYPN 4013 y/o Maira Sabrina Bres, Matrícula del CAYPN 4303 y/o quienes cualquiera de estos de forma indistinta designen, una vez cancelado el presente acuerdo, a realizar los trámites correspondientes a la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo realizar la modificación necesaria en caso de que existan observaciones por parte de la autoridad correspondiente. Previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de Las Partes y uno entregado a la Gerencia de La Sociedad; suscripto en la Ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de septiembre del año 2025.

1p 18-09-26

3S ESTUDIO S.R.L.

Modificatorio del Contrato Constitutivo

Se hace saber que por instrumento modificatorio del contrato constitutivo de fecha 31 de agosto de 2026, los socios: Sr. Luis Agustín Scaramella, D.N.I. N° 40.067.746 y Sr. Julián Stefano Scaramella, D.N.I. N° 41.348.153, en su carácter de únicos socios de “3S ESTUDIO S.R.L.”, resuelven modificar la Cláusula Tercera (Objeto) del contrato social, modificando el instrumento constitutivo original de fecha 30 de julio de 2026, quedando redactada de la siguiente manera de forma textual: Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto

del país o del extranjero, las siguientes actividades: Arquitectura: El ejercicio profesional de la arquitectura en todas sus ramas y especialidades, a través de los socios que revistan matrícula profesional habilitante o de profesionales que la sociedad contrate a tal efecto, comprendiendo el estudio, proyecto, dirección, ejecución, inspección y asesoramiento técnico de obras de arquitectura e ingeniería civil, relevamientos, mensuras, tasaciones, peritajes, certificaciones de obra, estudios de factibilidad, diseño de interiores y paisajismo y planificación urbana. Asimismo, prestar servicio de asesoramiento técnico y consultoría integral en el campo de la arquitectura y la construcción para empresas, particulares y/u organismos públicos en lo relativo a asistencia comercial, técnica, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de proyectos, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales o económicos, informaciones y estudios de factibilidad y preinversión de planes, programas y proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización interna acerca del rubro y capacitación en ramas relacionadas con el objeto social. Construcción: La construcción, demolición, refacción, renovación y acondicionamiento de casas y edificios; la realización de obras ya sea actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, edificios y obras civiles; la adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por terceros la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación; el diseño, fabricación, compraventa, permuta y arrendamiento de bienes relacionados con la industria de la construcción y el desarrollo de toda clase de proyectos arquitectónicos. Comercialización: La compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo inmuebles a construir, en construcción o ya construidos, bajo el régimen de propiedad horizontal o cualquier otro régimen legal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo y la explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes, actividades que serán desarrolladas mediante profesionales matriculados cuando así se requiera, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 inciso c) de la Ley Provincial N° 2538. Prestación de servicios de mantenimiento y administración de inmuebles, de clubes de campo y de barrios cerrados, en exteriores o interiores, jardinería,

decoración, amueblamiento, limpieza y asesoramiento técnico al respecto. La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los demás actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto, incluyendo la importación y exportación de materiales, insumos y equipos afines a la actividad y la celebración de contratos de fideicomiso, consorcio o unión transitoria con otras empresas o profesionales. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "3S ESTUDIO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (Expte. N° 32961/26 - PROCSO-258303/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-26

VALBAMAR SRL

Instrumento Modificatorio

Edicto: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de agosto de 2026, Mario Alejandro Fulciniti, DNI Nº 23.069.470, en su carácter de autorizado, procede a modificar la Cláusula Cuarta según lo observado por esta Dirección, quedando redactado de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Desarrolladora: De proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados; fideicomisos inmobiliarios; compra, venta, permuta, explotación y alquiler de bienes inmuebles propios. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las Leyes, especialmente Ley 20266 y su reforma Ley 25028. b) Locación y Venta: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, importación, exportación, alquiler e intermediación en la comercialización de herramientas (compresores, generadores, luminarias y tráilers), rodados (camiones, camionetas y automóviles) y máquinas viales (retroexcavadora, motoniveladora y mini cargadora). c) Turística: Explotación y administración de hoteles, residenciales, tiempos compartidos, restaurantes; venta y comercialización de pasajes o tickets de medios de transportes aéreos, terrestres y acuáticos; promoción y venta de paquetes turísticos en todas sus formas y todo tipo de actividades relacionadas con la actividad turística y gastronómica;

d) Transporte: Transporte nacional e internacional de personas y de cargas en general mediante vehículos automotores y de arrastre. e) Constructora: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados; refacción y demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, gasoductos y oleoductos, públicos o privados. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias".

1p 18-09-26

LINARES PATAGONIA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 07/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: LINARES PATAGONIA S.A.S.. Socios: Julieta Fernanda Lucero, DNI 35.885.875, CUIT/CDI N° 27-35885875-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18/11/1990, profesión Kinesióloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ricardo Rojas N° 410, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina; Andres Arnaldo Linares, DNI 31.965.093, CUIT/CDI N° 20-31965093-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brentana N° 27, Barrio María Auxiliadora, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: LINARES PATAGONIA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley

Provincial 2538. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Salón de Juegos para Infancias: Explotación, gestión, organización y administración de espacios recreativos y de esparcimiento destinados principalmente al público infantil, incluyendo peloteros, salas de juegos, patios de actividades lúdicas y educativas. Podrá organizar y desarrollar eventos sociales, educativos y recreativos, tales como cumpleaños, talleres formativos, espectáculos actividades afines. Además, ofrecer servicios gastronómicos complementarios, tales como cafetería, pastelería, venta de bebidas y alimentos, tanto para consumo en el lugar como para llevar. Podrá comercializar productos alimenticios y de merchandising relacionados con la actividad principal. Podrán ofrecer y gestionar sus servicios a través de plataformas digitales, incluyendo la reserva de turnos, venta de entradas, contratación de eventos y toda otra actividad relacionada, mediante medios electrónicos y/o presenciales. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias o complementarias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos y servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad. Almacén - Supermercado: Dedicarse por cuenta propio o de tercero y/o asociada a terceros a la importación, exportación, venta, fraccionamiento, consignación, comisiones, mandatos, depósitos y comercialización en general, al por mayor y menor de todo tipo de productos y artículos, alimenticios, crudos, cocidos, frescos, congelados, conservados, lácteos, termoestabilizados, carácter gastronómico, bebidas, productos y artículos de limpieza, artículos y bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio o industria y demás mercaderías que habitualmente se comercializan en los almacenes minoristas, mercados y supermercados.

Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. La compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. Comercialización de Elementos de Seguridad: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de insumos, elementos de protección personal (EPP), calzado de seguridad, equipos y accesorios vinculados a la seguridad, higiene y prevención de riesgos en el trabajo. Logística: Explotación comercial del servicio de transporte de cargas, encomiendas, fletes, acarreos, correspondencia, documentos y paquetería en general, mediante vehículos propios, contratados o a través de terceros, tanto en el ámbito urbano como nacional e internacional. Recepción, clasificación, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y preparación de bultos, mercaderías y paquetes. Centro de Kinesiología: La sociedad tiene por objeto dedicarse a un centro integral de entrenamiento, rehabilitación y kinesiología por cuenta propia o ajena o asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros dentro o fuera del país. Para ellos podrá dedicarse: a) A brindar servicio de entrenamiento deportivo, rehabilitación y la práctica especializada en osteopatía; b) A la enseñanza, perfeccionamiento y la prestación de toda clase de servicios que conlleve tanto el aprendizaje como la práctica del deporte en toda sus modalidades y extensión; c) Al desarrollo de eventos deportivos; d) A la adquisición de elementos deportivos, equipos, material técnico y demás elementos indispensables para el mejor funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas y/o de rehabilitación y osteopatía; e) A fomentar el desarrollo deportivo, social y cultural; f) A orientar y brindar instrucciones a cerca del cuidado personal y nutricional en consonancia con las actividades que desarrolle la persona encargada de ello, dentro del gimnasio y/o del centro de rehabilitación, entrenamiento y kinesiología, sea a requerimiento de la misma o de los profesionales capacitados a tal fin; g) A promover y apo-

yar programas de formación destinados a aquellas personas que deseen capacitarse con profesionales en la materia y brindar cursos en su más amplia gama; h) A la comercialización de prendas y/o elementos deportivos como así también de alimentos especiales para dietas nutricionales y deportivas y complementos y productos relacionados con actividades deportivas; i) Comercialización de elementos ortopédicos, de rehabilitación y deportivos; J) Firma de contratos con obras sociales, prepagas y ART (Aseguradoras de Riesgos del Trabajo). Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante, serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Andres Arnaldo Linares, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Julieta Fernanda Lucero, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Lucero Julieta Fernanda, DNI 35.885.875, CUIT/CDI N° 27-35885875-4. Suplente/s: DNI 31.965.093, Linares Andres Arnaldo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 18-09-26

BOHEME NQN SRL

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2026, la Sra. Herce Nilda Beatriz, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 13.968.459, cedió la cantidad de 46 cuotas sociales a favor del Maffei Án-

gel Emilio, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.142.426, CUIT 20-28142426-3, casado en primeras nupcias con Robador Laura Cecilia, nacido el 26 de noviembre de 1980, de profesión empresario, con domicilio en la calle Int. J. Tanuz y 5, Lote 2, Mza. 6 s/n de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, que le pertenecían de BOHEME NQN S.R.L.. La señora Sánchez Melina Maitén, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 31.805.204, cedió la cantidad de 44 cuotas sociales a favor del Maffei Ángel Emilio, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.142.426, CUIT 20-28142426-3, casado en primeras nupcias con Robador Laura Cecilia, nacido el 26 de noviembre de 1980, de profesión empresario, con domicilio en la calle Int. J. Tanuz y 5, Lote 2, Mza. 6 s/n de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, que le pertenecían de BOHEME NQN S.R.L. y la señora Enríquez Mariana Ailín, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 30.432.781, ha resuelto ceder a favor del señor Maffei Ángel Emilio, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.142.426, CUIT 20-28142426-3, casado en primeras nupcias con Robador Laura Cecilia, nacido el 26 de noviembre de 1980, de profesión empresario, con domicilio en la calle Int. J. Tanuz y 5, Lote 2, Mza. 6 s/n de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, 40 cuotas sociales y del señor Figueroa Hugo Ulises, Documento Nacional de Identidad N° 29.057.428, CUIT 20-29057428-6, casado en primeras nupcias con Ávila Carina Patricia, nacido el 11 de octubre de 1981, de profesión empleado, con domicilio en Fortín Vidal 1.082, Cinco Saltos de la Provincia de Río Negro, 4 cuotas sociales que le pertenecían de BOHEME NQN S.R.L.. De conformidad a lo manifestado el señor Maffei Ángel Emilio, adquiere el 97 por ciento de las cuotas sociales y el señor Figueroa Hugo Ulises, el 3 por ciento de las cuotas sociales de BOHEME NQN S.R.L.. Además por el mismo instrumento resolvieron modificar la Cláusula “Quinta” del contrato social que en adelante quedará redacta de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos $134.000 (ciento treinta y cuatro mil), compuesto de 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas sociales iguales de $1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Maffei Angel Emilio, suscribe 130 cuotas partes por la suma de pesos ciento treinta mil y Figueroa Hugo Ulises, 4 cuotas partes por la suma de pesos cuatro mil. El capital social podrá ser aumentado todas las veces que así lo resuelvan los socios, mediante la siguiente forma: a) Suscribiendo capital que se integrará en efectivo o en especie, en la forma dispuesta por la Ley. b) Capitalizando los saldos acreedores de cuentas particulares de los socios que resulten del último balance general aprobado. e) Capitalizando

los saldos de revaluó contables realizados conforme a Ley. d) Capitalizando las reservas para aumento de capital, que resulten del último balance general aprobado. e) Por cualquier otro medio lícito, que aprueben los socios y/o resulten de las Leyes creadas o a crearse. El capital social podrá ser aumentado siempre que se apruebe por Acta y por unanimidad, es decir, con el consentimiento expreso de todos los socios". En la forma expresada dejan modificado el contrato social de "BOHEME NQN S.R.L.". Asimismo, deciden modificar la Cláusula "Cuarta" quedando redactada de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la/las siguiente/s actividades: Transporte: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. En la forma expresada dejan modificado el contrato social de "BOHEME NQN SRL". Renuncia de Gerente: Producida la cesión del total de sus cuotas sociales, las Sras. Sánchez Melina Maitén y Enríquez Mariana Ailín, manifiestan que renuncian al cargo de Gerente para el cual fueron designadas en el contrato social. Se designa como Gerente al Sr. Maffei Angel Emilio, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en República de Italia 217, Piso 3, Dpto. 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cambio de Direccion de la Sede Social: Que denuncian la dirección de la sede social y el domicilio fiscal en República de Italia 217, Piso 3, Dpto. 7 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-09-26

LION SOLUTIONS S.A.S.

Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios N° 6 de fecha 12/08/2025 y Nº 7 de fecha 22/09/2025, los socios de LION SOLUTIONS S.A.S. resolvieron modificar el Artículo Primero del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "LION SOLUTIONS S.A.S." y tendrá su domicilio legal y administrativo en el ámbito de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior". Además fijan el domicilio social en calle Salta 534 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-09-26

LDP SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 14 de septiembre de 2026, celebrada a las 12:00 horas, el socio único de "LDP SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.", C.U.I.T. Nº 30-71918379-0, sociedad constituida el 03/09/2025 e inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 21 de octubre de 2025, bajo el Nº 2.130 del Protocolo SAS, Año 2025, Expte. Nº 31731/25, con sede social en Luis Goñi 508, San Martín de los Andes, Neuquén, resolvió modificar su objeto social para incorporar la prestación de servicios de transporte terrestre de cargas peligrosas y de cargas generales, quedando el Artículo Tercero redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios de limpieza industrial, incluyendo limpieza de instalaciones petroleras y espacios confinados, tanques, piletas, separadores, líneas de producción, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo y demás infraestructuras similares, mediante el uso de cuadrillas especializadas, conforme a protocolos de higiene y seguridad industrial. 2. La ejecución de tareas de limpieza por

succión, desobstrucción e hidrolavado de alta presión, mediante la utilización de equipos tipo vactor, hidrojet y maquinaria afín, en instalaciones de superficie, sistemas cloacales, industriales y afines. 3. La prestación de servicios con hidrogrúa, incluyendo carga, descarga, elevación, traslado, montaje y desmontaje de estructuras, componentes y materiales en locaciones industriales, urbanas y rurales, de acuerdo con normativa de seguridad vigente. 4. La prestación de servicios de transporte y logística de personal, mediante el uso de vehículos tipo pick-up, 4x4 o similares, para el traslado de trabajadores a locaciones industriales, yacimientos, obras o sitios operativos. 5. La contratación, subcontratación y ejecución de servicios complementarios de mantenimiento, apoyo técnico, asistencia operativa y logística integral, incluyendo provisión de recursos humanos, equipos y herramientas en instalaciones industriales, petroleras, gasíferas, mineras y obras de infraestructura. 6. La comercialización, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución, representación y consignación de maquinaria, herramientas, equipos industriales, vehículos, insumos, elementos de protección personal y repuestos vinculados a las actividades mencionadas. 7. La sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, contratar con el Estado nacional, provincial o municipal, entes autárquicos, empresas públicas o privadas y realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. 8. La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas peligrosas y de cargas generales. Se autorizó a Huarte Cavassa Juan Ignacio (D.N.I. Nº 36.314.468) y/o a Leonardo David Del Pino (D.N.I. Nº 35.608.086), para llevar a cabo todo procedimiento posterior de presentación, publicación e inscripción. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “LDP SERVICIOS PETROLEROS SAS s/Inscripción de Modificación de Contrato”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. San Martín de los Andes, 14 de septiembre de 2026.

1p 18-09-26

CEMOCA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Edicto: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 8 de junio de 2026 y Acta Rectificatoria y Ratificatoria de Reunión de Socios de fecha 22 de junio de

2026, la Sra. Giher Mónica Rosa Quintero Bracho, venezolana, de 44 años de edad, soltera, manicurista, nacida el 29 de agosto de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 95.903.944, CUIT N° 27-95903944-0, domiciliada en calle Florentino Ameghino N° 1.143 de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, cedió la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una y la Sra. Mailyn Fernanda Rodríguez Bejarano, venezolana, soltera, ama de casa, nacida el 30 de marzo de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad N° 95.871.330, CUIT N° 23-95871330-4, domiciliada en calle Aramendia N° 86, Dúplex 3, Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una; ambas cesiones fueron realizadas a favor del Sr. Jairo Antonio Abreu Delgado, venezolano, soltero, Técnico Electromecánico, nacido el 25 de febrero de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 95.876.339, CUIL N° 20-95876339-6, domiciliado en calle Aramendia N° 86, Dúplex 3, Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad “CEMOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Asimismo, se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 8 de junio de 2026 y de conformidad con el Acta Rectificatoria y Ratificatoria de Reunión de Socios de fecha 22 de junio de 2026, los socios de “CEMOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” resolvieron modificar la Cláusula Quinta del contrato social y la Disposición Transitoria relativa a la designación del Órgano de Administración, las que quedan redactadas en forma textual de la siguiente manera: “Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500.000), representado por 500 cuotas sociales de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente manera: La socia Mailyn Fernanda Rodríguez Bejarano, es titular de 200 cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una, representando pesos doscientos mil ($200.000), es decir, el cuarenta por ciento (40%) del capital social y el socio Jairo Antonio Abreu Delgado, es titular de 300 cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una, representando pesos trescientos mil ($300.000), es decir, el sesenta por ciento (60%) del capital social. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. En la misma reunión se fijará el monto y plazos para su integración”. “Disposición Transitoria - Designación del Órgano de Administración: Se designa como Gerentes de CEMOCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quienes ejercerán la administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta: a) Mailyn Fernanda Rodríguez Bejarano, venezolana, soltera, ama de casa, nacida el 30 de marzo de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 95.871.330, CUIT N° 23-95871330-4, con domicilio especial en la sede social sita en calle Aramendia N° 86, Piso Dx., Departamento 3, Barrio Confluencia Rural, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la sede social conforme al Artículo 256 de la Ley N° 19550 y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley N° 19550. b) Jairo Antonio Abreu Delgado, venezolano, soltero, Técnico Electromecánico, nacido el 25 de febrero de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 95.876.339, CUIL N° 20-95876339-6, con domicilio especial en la sede social sita en calle Aramendia N° 86, Piso Dx., Departamento 3, Barrio Confluencia Rural, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la sede social conforme al Artículo 256 de la Ley N° 19550 y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley N° 19550". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CEMOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte. N° 329988/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 9 de septiembre de 2026.

1p 18-09-26

MOVIMIENTO MECÁNICO S.R.L.

Escritura N° 55 (Transcripción: Acta de Reunión de Socios de "MOVIMIENTO MECÁNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"). En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 11 de mayo de 2026, ante mi, Federico Lallement, Notario Titular del Registro 7 de este Partido, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos como se consigna a continuación: Liliana Beatriz Fortier, argentina, nacida el 5/04/1954, divorciada de sus primeras nupcias de Luis Ernesto Domato, titular del DNI 11.133.296, domiciliada en calle Alvarado 63, Piso 2º de esta Ciudad y Alejandro Pablo

Domato, argentino, nacido el 25/06/1981, casado en primeras nupcias con Julieta Soledad Angoneli, titular del DNI 28.878.963, domiciliado en avenida Juan J. Paso 2166 de esta Ciudad; personas capaces a quienes afirmo conocer. Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no se encuentra en trámite, ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento. Intervienen en nombre y representación en carácter de socios Gerentes de "MOVIMIENTO MECÁNICO S.R.L.", modificación de contrato social y prórroga, dicen: I) Que requieren de mi, proceda a transcribir para su registración ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el Acta de Reunión de Socios Nº 99 celebrada con la presencia de la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social y por la que se resolvió ampliar el plazo de duración de la sociedad y designar una Gerencia Conjunta con uso de la firma social en forma indistinta y modificar, en consecuencia, las Cláusulas Tercera y Sexta el Estatuto Social; II) Dicha reforma fue resuelta con fecha 6 de mayo de 2026 y el Acta obra al Folio 2 del Libro de Actas Número 2, el cual fue rubricado en Acta de fecha 5 de marzo de 2026 por la Dirección General del Registro Público de Comercio dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, que tengo a la vista para este acto, agregando a la presente fotocopia de la misma, que transcripta íntegramente dice: "Acta de Reunión de Socios N° 99: En la Ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de mayo de 2026, siendo las 10:00 hs. se reúnen en la sede social de "MOVIMIENTO MECÁNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en la calle Teodoro Planas 653 de la Ciudad y Provincia del Neuquén, encontrándose la totalidad de los señores socios de la sociedad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los socios para firmar el Acta. 2) Reforma de la Cláusula Tercera del Estatuto Social; 3) Designación de un nuevo socio Gerente y reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social. 1) Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los socios suscriban el Acta. 2) En uso de la palabra la socia Gerente señora Liliana Beatriz Fortier, pone de manifiesto que resulta necesario ampliar el plazo de duración de la sociedad, motivo por el cual somete a consideración la reforma de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, proponiendo la siguiente redacción: "Tercera: Plazo: El plazo de duración del presente contrato se conviene por el término de cincuenta años a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio". Se somete la moción a consideración de los socios y por unanimidad se aprueba la misma. 3) Nuevamente toma la palabra la socia Gerente señora Liliana Beatriz Fortier, quien expresa que

a los efectos de un mejor funcionamiento de la sociedad resulta pertinente la existencia de una Gerencia Plural por parte de los socios con firma indistinta. Por ello propone que la Gerencia sea ejercida por ambos socios, ella y el señor Alejandro Pablo Domato con firma indistinta, lo que requiere la reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social, proponiéndose la siguiente redacción: "Sexta: Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Liliana Beatriz Fortier y Alejandro Pablo Domato, quienes quedan designados como socios Gerentes por todo el término de duración de la sociedad, en forma indistinta, por lo que la administración, representación legal y el uso de la firma social será indistintamente ejercida por cualquiera de ellos. Tendrán plenas facultades, por ello se hallan munidos de las más amplias y suficientes facultades de representación, dirección, administración y disposición. La moción resulta aprobada por unanimidad. A los efectos que correspondan se transcriben los datos personales de los socios Gerentes: Liliana Beatriz Fortier, argentina, nacida el 5 de abril de 1954, divorciada de sus primeras nupcias de Luis Ernesto Domato, titular del Documento Nacional de Identidad 11.133.296, CUIT/L 27-11133296-2, domiciliada en calle Alvarado 63, Piso 2º de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Alejandro Pablo Domato, argentino, nacido el 25 de junio de 1981, soltero, hijo de Luis Ernesto Domato y de Liliana Beatriz Fortier, titular del Documento Nacional de Identidad 28.878.963, CUIT/L. 20-28878963-1, domiciliado en calle Falucho 2.740, Piso 6°, Departamento "B" de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los socios Gerentes aceptan el cargo expresamente y a todos los efectos legales previstos en la Ley General de Sociedades, constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad. De tal manera, queda conformada la Gerencia por los socios Liliana Beatriz Fortier y Alejandro Pablo Domato. Se deja expresa constancia que se autoriza a Virginia Andrea Garcia, titular del Documento Nacional de Identidad 30.752.254, domiciliada en calle Richieri 1.228 de la Ciudad y Provincia del Neuquén, para proceder a la inscripción de la reforma estatutaria ante el Registro Público de Comercio. Finalmente se autoriza expresamente a los socios Gerentes designados a solicitar la protocolización de la presente Acta en Escritura Pública. Sin más asuntos que tratar y siendo las 11:00 horas se dio por finalizada la presente Reunión de Socios, firmando los socios Gerentes además como prueba de aceptación del cargo. Hay dos firmas. Liliana Beatriz Fortier. Alejandro Pablo Domato". Es transcripción fiel y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo resuelto en la Reunión de Socios a que se refiere el Acta precedentemente transcripta,

dejan modificado el Estatuto Social. Acta N° 100 de fecha 18/8/2026 se firma Acta de garantía para el contrato de ampliación.

1p 18-09-26

“ESSESA S.A.”

Edicto: Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 17/06/2025, los socios de “ESSESA S.A.” resolvieron designar como Director Titular y Presidente de la sociedad a Guillermo Anibal Coco, DNI 14.870.644 y como Director Suplente a Eduardo Martin Grippo, DNI 25.618.032.

1p 18-09-26

SONNENHEIM S.R.L.

Cesión de Cuotas

En la Ciudad de Villa La Angostura, a los 13 día del mes de agosto de 2026, se reúnen para celebrar la cesión de cuotas sociales, los señores: Schulz Hugo Arturo, DNI 5.082.360, de profesión comerciante, casado en primera nupcias con Nass Mirtha Aurora, DNI 10.576.579, cedente y por otro lado, el señor Schulz Christian Hugo, DNI 27.593.670, nacido el 24/87/1979, divorciado, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Antilhue 286, Villa La Angostura , Provincia del Neuquén. El señor Schulz Hugo Arturo, cede y transfiere su total de cuotas social (40) cuotas sociales al señor Schulz Christian Hugo y en este acto renuncia a todos los derecho de dicha sociedad y presta consentimiento matrimonial la señora Nass Mirtha Aurora, para dicha cesión.

1p 18-09-26

LARES DE PATAGONIA SRL

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2017, los señores: Fasano Nilda Noemi, D.N.I. 6.180.019; Romero Darío Carlos, D.N.I. 23.001.227; Romero Fernando Ariel, D.N.I. 25.216.138; Romero Alejandro Mario, D.N.I. 25.679.363; Romero Cesar Augusto, D.N.I.

27.514.089; Romero Maria Guadalupe, D.N.I. 31.805.362, cedieron la cantidad de diez (10) cuotas sociales a favor de la Sra. Maria Mercedes Aichino, D.N.I. 13.728.468, argentina, nacida el 3/11/1959, Contadora, casada, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 350 de la Ciudad de Neuquén, que les pertenecían en la sociedad "LARES DE PATAGONIA SRL". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LARES DE PATAGONIA SRL sobre Inscripción de Cuotas Sociales", (Expte. 32958/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-26

DALLQUIN S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén, el 23/06/2026, Eduardo Raul Cichinelli, DNI 11.408.906, que integran la sociedad DALLQUIN SRL, cede, vende y transfiere un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas sociales de pesos cien ($100), en la siguiente proporción; setecientas veinte (720) cuotas de pesos ($100) al señor Eduardo David Cichinelli Martin, DNI 28.844.675, CUIT 20-28844675-0, argentino, nacido el 1 de septiembre de 1981, casado con Maria Paula Dericia, DNI 33.197.123, comerciante, domiciliado en Miguel A. Camino N° 535 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y setecientas veinte (720) cuotas de pesos ($100) a la señora Eliana Cichinelli Martin, DNI 32.750.906, CUIT 27-32750906-9, argentina, nacida el 24 de enero de 1987, casada con Nicolas Moure, DNI 30.941.913, comerciante, domiciliado en Calle 7, Lote 93, Barrio Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social. Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos setecientos veinte mil ($720.000) que se divide en siete mil doscientas (7.200) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Jorge Augusto Lahoz, dos mil quinientas veinte (2.520) cuotas de pesos cien ($100) que representan el 35% del capital social; Eduardo Raul Cichinelli un mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos cien ($100) que representan el 25% del capital social; Eduardo David Cichinelli Martin, un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas de pesos cien ($100) que representan el 20% del capital social; Eliana Cichinelli Martin, un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas de pesos cien ($100) que representan el 20% del capital social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera,

podrá aumentarse el capital indicado mediante la Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de Socios que se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "DALLQUIN SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 32871/26). Subdirección, 10 de agosto de 2026.

1p 18-09-26

BOMPETROL S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 11/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: BOMPETROL S.A.S.. Socios: Walter Fiorilo Rivero Melnicoff, DNI 20.211.073, CUIT/CDI N° 20-20211073-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/04/1968, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Minas N° 711, Parque Industrial II, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; Chany Camelia Moll Rojas, DNI 92.601.924, CUIT/CDI N° 23-92601924-4, de nacionalidad chilena, nacida el 28/10/1954, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Minas N° 711, Parque Industrial II, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: BOMPETROL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, co-

mercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Chany Camelia Moll Rojas, suscribe la cantidad de 383.800 acciones; Walter Fiorilo Rivero Melnicoff, suscribe la cantidad de 383.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Fiorilo Rivero Melnicoff Walter, DNI 20.211.073, CUIT/CDI N° 20-20211073-9. Suplente/s: DNI 92.601.924, Moll Rojas Chany Camelia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año

1p 18-09-26

S&M STORE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 14/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: S&M STORE S.A.S.. Socios: Sofia Vincent, DNI 34.406.877, CUIT/CDI N° 27-34406877-7, de nacionalidad argentina, nacida el 23/02/1989, profesión Médica, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Talero N°

776, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: S&M STORE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Fabricación y Comercialización De Muebles - Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sofia Vincent, suscribe la cantidad de 767.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Vincent Sofia, DNI 34.406.877, CUIT/CDI N° 27-34406877-7. Suplente/s: DNI 10.995.649, Aguirre Eva Argentina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 18-09-26

CIMIENTOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 05/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: CIMIENTOS PATAGÓNICOS S.R.L.. Socios: Nicolás Alejandro Antista, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.999.332, CUIL N° 20-39999332-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de enero de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Elcano N° 446 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; Juan Martín Schenfelt, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.817.867, CUIL N° 20-31817867-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de abril de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Plumerillo N° 1.551 de la localidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires y Matías José Basso, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.530.201, CUIL N° 20-31530201-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de julio de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Intersección E. Meschini, Manzana F, Lote 1, Sector Sur, Vista Alegre, localidad de Confluencia, Provincia del Neuquén. Denominación: CIMIENTOS PATAGÓNICOS S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, la compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comisión, importación y exportación al por mayor y menor, de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios y demás bienes destinados a la construcción, remodelación, mantenimiento, industria, comercio y hogar, comprendiendo, entre otros: Sanitarios, griferías, electrodomésticos, muebles y artículos para el hogar, herramientas manuales y eléctricas, elementos de

protección personal, ropa e indumentaria de trabajo, adhesivos, selladores, bulonería, fijaciones, abrasivos, insumos para soldadura, materiales eléctricos, artefactos de iluminación, calefacción, pinturas, revestimientos, pisos, aberturas, herrajes, vidrios y accesorios, materiales e insumos para instalaciones de agua, gas, cloacas y saneamiento, cañerías, conexiones y accesorios de PVC, polipropileno por termofusión, epoxi, fundición y cualquier otro material destinado a dichas instalaciones, materiales aislantes, cementos, cales, yesos, adhesivos, morteros, aditivos, productos para construcción en seco, sistemas de drywall y steel frame, maderas, tableros, áridos, chapas, perfiles, ángulos, hierros, mallas, estructuras metálicas, metales y productos metalúrgicos, así como todo otro producto, insumo, accesorio o mercadería vinculada directa o indirectamente con la construcción, la industria, el mantenimiento y el equipamiento del hogar. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: $1.000.000, representado por 100.000 cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Nicolás Alejandro Antista, suscribe la cantidad de treinta y cuatro mil (34.000) cuotas; Juan Martín Schenfelt, suscribe la cantidad de treinta y tres mil (33.000) cuotas y Matías José Basso, suscribe la cantidad de treinta y tres mil (33.000) cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a las reuniones del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. Gerente/s: Nicolás Alejandro Antista, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.999.332, CUIL N° 20-39999332-7; Juan Martín Schenfelt, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.817.867, CUIL N° 20-31817867-5 y Matías José Basso, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.530.201, CUIL N° 20-31530201-4, constituyendo todos domicilio especial en la calle Rivadavia 567,

Planta baja de la Ciudad de Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-09-26

MAIRUBA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Directorio de fecha 14 de noviembre de 2019 se aprobó la modificación del contrato social de MAIRUBA S.A. por cambio de domicilio y jurisdicción a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de MAIRUBA S.A. se inscribió originalmente el 20 de julio de 2000 en la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, bajo el N° 10.392 del Libro 11, Tomo de Sociedades por Acciones, trámite 00.291 del 20/07/2000. Los socios que aprobamos la modificación del domicilio legal a la Provincia del Neuquén: El Sr. Oscar Alejandro Julián, DNI 7.687.177, nacido el 27/04/1951, casado, argentino, comerciante y el Sr. Bernardo Antonio Julián, nacido el 09 de junio de 1982, casado, argentino, comerciante, con domicilio constituido en Caviahue 131 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo la dirección de la sede social: Caviahue 131, 2° Piso. Capital Social: Treinta mil pesos ($30.000). Objeto: Mandataria, Inmobiliaria Constructora, Agrícola-Ganadera, Forestal, Comercial: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación y permutas de mercaderías varias. Hotelería: Explotación de hoteles, restaurante y bar. Hospedajes y alojamientos. Turismo y deporte. La administración está a cargo del Directorio el cual será renovado cada tres (3) ejercicios. Fecha de Cierre de Ejercicios: 31 de mayo. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (32839/26), “MAIRUBA S.A. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción a esta Provincia”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-26

“TIRES AND RIMS S.A.S.”

Acta de Reunión de Socios Nº 5: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén, a los 05 días del mes de enero del año 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de la calle Félix San Martín 1.850 de la Ciudad de Neuquén, los socios de “TIRES AND RIMS S.A.S.”, Heriberto Javier Fernández, D.N.I. 20.927.640 y Carlos Alberto Robles, D.N.I. Nº 11.233.937. Abierto el acto con la presencia del 100 % del capital, el Administrador Titular Heriberto Javier Fernández, explica que esta reunión tiene por objeto tratar los siguientes temas: 1) Venta de la acciones de Heriberto Javier Fernández y renuncia al cargo de Administrador Titular: El socio Heriberto Javier Fernández, manifiesta que ha decidido enajenar las acciones de las que es titular en esta sociedad y luego de debatir el tema resuelve vender las 100.000 acciones que posee (que representan el 50% del capital societario) a María Ester Mendez, D.N.I. 11.088.215, CUIL 27-11088215-2, de nacionalidad argentina, casada con Carlos Alberto Robles, D.N.I. 11.233.937, nacida el 22 de junio de 1953, domiciliada en calle Rufino Gazari 1.127 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien a partir de este momento será el titular del 50% del paquete accionario de TIRES AND RIMS S.A.S.. Asimismo, manifiesta que en virtud de esta venta, renuncia al cargo de Administrador Titular que desempeñara hasta el día 31 de diciembre de 2025. Se aprueba la enajenación de las acciones y se acepta la renuncia al cargo de Administrador Titular, agradeciéndosele expresamente por los servicios prestados de manera completamente satisfactoria para la sociedad. 2) Designación de Administrador Titular y Administrador Suplente. A raíz de la vacancia producida por la renuncia enunciada en el punto precedente, se propone como nuevos Administradores: a) Administrador Titular a Carlos Alberto Robles, D.N.I. Nº 11.233.937, CUIT 20-11233937-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1954, profesión empresario, estado civil casado con Maria Ester Méndez, D.N.I. Nº 11.088.215, con domicilio real en la calle Rufino Gazari 1.127 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien desempeñará el cargo a partir del 06 de enero de 2026. b) Administrador Suplente a María Ester Mendez, D.N.I. 11.088.215, CUIL 27-11088215-2, de nacionalidad argentina, casada con Carlos Alberto Robles, D.N.I. 11.233.937, nacida el 22 de junio de 1953, domiciliada en calle Rufino Gazari 1.127 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien desempeñará el cargo a partir del 06 de enero de 2026. Presentes en este acto ambos aceptan el cargo para el que han sido propuestos, constituyendo domicilio especial en Rufino Gazari 1.127 de la Ciudad de Neuquén y declarando bajo juramento que a la fecha de su designación no se encuentran alcanzados dentro de la “nómina de personas expuestas

políticamente" aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Se autoriza a la Contadora Díaz Graciela Fabiana, D.N.I. 14.736.407, para realizar todos los trámites de inscripción de la presente Acta ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas del día arriba indicado.

1p 18-09-26

"HUMEDAN S.R.L."

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de junio de 2026, comparecen los señores: Por una parte, Sergio Ariel Scantamburlo, argentino, nacido el 10 de octubre de 1967, Documento Nacional de Identidad Número 18.497.193, divorciado de sus primeras nupcias de María Magdalena Ardito, con domicilio en calle Tierra del Fuego 572 de esta Ciudad, en adelante denominado: "El Cedente o La Parte Cedente" y por la otra parte, lo hace Pedro Pablo Ramirez, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1966, Documento Nacional de Identidad Número 18.356.056, divorciado de sus primeras nupcias de María Luz Gamboa, con domicilio en calle Galarza Número 3.423 de la Ciudad de Neuquén, en adelante denominado: "El Cesionario" o "La Parte Cesionaria"; convienen bajo las siguientes cláusulas y condiciones formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: El señor Sergio Ariel Scantamburlo, es socio de la sociedad que gira bajo la denominación de "HUMEDAN S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000,00), dividido en setecientas (700) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Ariel Scantamburlo, con trecientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalizando la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y Pedro Pablo Ramirez, con trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalizando la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000) y

que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. En este acto los socios acuerdan: a) Constituir domicilio real y especial en el arriba consignado. En este acto, el señor Sergio Ariel Scantamburlo, cede y transfiere, que tiene y le corresponde en la referida sociedad, a favor de Pedro Pablo Ramirez. El Cedente renuncia. El señor Pedro Pablo Ramirez, cuyos datos personales han sido ut-supra indicados, impuesta del contenido de la presente cesión de cuotas sociales y en su carácter de socio de la sociedad HUMEDAN S.R.L., la acepta en todos sus términos sin reserva de naturaleza alguna.

1p 18-09-26

Serviobras S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 21 de agosto de 2026 de Serviobras S.R.L., los socios resolvieron modificar el Art. 4 del contrato social quedando el texto completo de la siguiente forma: “El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: 1) En el rubro de la construcción se dedicará a la ejecución de proyectos y construcción de obras de todo tipo, construcción de edificios. Obras viales, movimientos de suelo desagües. Gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. 2) La prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas en cualquier punto del país o del extranjero y la adquisición, venta, importación, exportación y arrendamiento de automotores, maquinarias y bienes relacionados al transporte de cargas terrestres. El diseño, desarrollo, ejecución, dirección y supervisión de proyectos de ingeniería eléctrica en general e instalaciones eléctricas industriales y residenciales. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellos: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 32913/26), “SERVIOBRAS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Admin. y/o Fiscaliz., Objeto Social)”, (PRGENE 259113/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-26

“MUCHACHOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 01/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: “MUCHACHOS SAS”. Socio: Pablo Nicolas Grittini, DNI Nº 25.975.097, CUIL 20-25975097-1, argentino, nacido el 08/05/1977, empresario, divorciado, con domicilio en calle Caviahue N° 242, Piso 4, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “MUCHACHOS SAS”. Plazo de Duración: Veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Corrientes N° 1.176 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las actividades de explotación de canchas de: Tenis, squash, padel, fútbol y otras actividades deportivas. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 y un voto cada una, suscriptas de la siguiente forma: Pablo Nicolas Grittini, suscribe 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Pablo Nicolas Grittini. Suplente: Cesar Marcelo Vega, DNI Nº 27.531.052, CUIL 20-27531052-3, argentino, nacido el 06/09/1980, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.176 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 18-09-26

SERMESUR SAS

Modificación del Estatuto Social

Edicto: SERMESUR SAS - Modificación del Estatuto Social - Adecuación del

Órgano de Administración: Por instrumento de fecha 09/09/2026, la socia única Vanina Paola Oro, D.N.I. 27.145.598, resolvió modificar el Artículo Octavo del Estatuto Social de “SERMESUR SAS”, (Expte. Nº 31907/25, Registro Público de Comercio de Neuquén), incorporando como Administrador Titular al Dr. Juan Daniel Sasso, D.N.I. 30.234.383, Médico (M.P. Nº 5.822), en cumplimiento del Art. 40 de la Ley Provincial Nº 578. Administración y Representación: A cargo de uno o más Administradores Titulares, de actuación indistinta. Administradores Titulares: Vanina Paola Oro, D.N.I. 27.145.598 y Juan Daniel Sasso, D.N.I. 30.234.383, ambos con domicilio especial en calle Santa Teresa Nº 1.671, B° Provincias Unidas, Neuquén. Administrador Suplente: Rogelio Tello, D.N.I. 25.409.024, mismo domicilio especial. Duración: Plazo indeterminado.

1p 18-09-26

LOS GALLEGUITOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 15/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: LOS GALLEGUITOS S.A.S.. Socios: Roberto Fernando Fernandez, DNI 17.618.218, CUIT/CDI N° 20-17618218-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27/09/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires Sur N° 250, Plottier, Neuquén, Argentina; Hector Dario Fernandez Caceres, DNI 38.493.081, CUIT/CDI N° 20-38493081-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20/09/1994, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Buenos Aires Sur N° 250, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: LOS GALLEGUITOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Drugstore, Kioscos: Explotación de Drugstore, Kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, ci-

garrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Hector Dario Fernandez Caceres, suscribe la cantidad de 153.520 acciones; Roberto Fernando Fernandez, suscribe la cantidad de 614.080 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Fernandez Roberto Fernando, DNI 17.618.218, CUIT/CDI N° 20-17618218-1. Suplente/s: DNI 38.493.081, Fernandez Caceres Hector Dario. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 18-09-26

“PINTURERÍA COLIBRÍ S.A.S.”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento de fecha 04/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: PINTURERÍA COLIBRÍ S.A.S.. Socios: Florencia Sonia Estefania Sura, DNI 43.421.540, CUIT/CDI N° 23-43421540-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07/09/2001, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Combate y Doctor Ramón N° 2.220, Neuquén, Neuquén, Argentina; Flavia Andrea Sura, DNI 26.999.119, CUIT/CDI N° 23-26999119-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/10/1978, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Perito Moreno N° 847, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: PINTURERÍA COLIBRÍ S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Corralón-Ferretería: Compra, venta, permu-

ta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Flavia Andrea Sura, suscribe la cantidad de 745.668 acciones; Florencia Sonia Estefania Sura, suscribe la cantidad de 7.532 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Sura Florencia Sonia Estefania, DNI 43.421.540, CUIT/CDI N° 23-43421540-4. Suplente/s: DNI 26.999.119, Sura Flavia Andrea. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-09-26

GRUPO LSL SERVICIOS SRL

Contrato Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de septiembre de 2026, Franco Elba Teresita, DNI 11.109.037, con domicilio en Santiago del Estero 152 de la Provincia del Neuquén, en carácter de autorizada a hacer la inscripción del contrato social de GRUPO LSL SERVICIOS SRL, manifiesto por cuenta y orden de los socios Basualdo Lautaro Ruben, DNI 46.724.128 y Basualdo Ruben Darío, DNI 17.054.594, la decisión de modificar el contrato constitutivo de GRUPO LSL SERVICIOS SRL que se regirá

por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificatorias y por el siguiente articulado: 1) Modifícase el Artículo Tercero por el siguiente: a) Logística: Transporte de cargas en general, sean propias o de terceros, por cualquier medio terrestre, incluyendo logística, distribución, almacenamiento, fletes y servicios de transporte especiales, tanto de mercaderías comunes como de materiales, insumos y equipos vinculados con la industria petrolera, gasifera, minera, de la construcción y de cualquier otra índole. b) Alquiler, compra, venta, representación, importación, exportación, distribución, consignación, alquiler, leasing y explotación comercial de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, repuestos y accesorios, nuevos o usados, destinados a la industria petrolera, gasífera, minera, petroquímica y de la construcción. c) Alquiler de vehículos, rodados y semovientes. d) Ejecución de trabajos tanto en taller como en obra para pozos petroleros, tareas de mantenimiento, reparación, acondicionamiento, montaje y desmontaje de equipos y estructuras vinculadas a la explotación y producción de hidrocarburos y minería. e) Desarrollo de servicios inmobiliarios en todas sus modalidades, incluyendo la intermediación en la compra, venta, permuta, locación sublocación, administración, explotación, gestión, tasación, comercialización y promoción de inmuebles urbanos, rurales, comerciales e industriales. Se deja expresa constancia que la sociedad ejercerá esta actividad por intermedio de uno o mas corredores matriculados, en un todo de acuerdo con la Ley 2538 de la Provincia del Neuquén. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. 2) Modifícase el Artículo Cuarto por el siguiente: “El capital social es de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Basualdo Lautaro Ruben, un mil ochocientas setenta y cinco cuotas (1.875), por pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil ($1.875.000) que representa el setenta y cinco por ciento (75,00%) del capital social, cuya integración se realizará en efectivo el 25% al momento de la constitución y el resto dentro de dos (2) años de la fecha de celebración del presente contrato. b) Basualdo Ruben Darío, seiscientas veinticinco cuotas (625), por pesos seiscientos veinticinco mil ($625.000),

en efectivo que representa el veinticinco por ciento (25,00%) del capital social, cuya integración se realizará el veinticinco por ciento (25%) al momento de la constitución y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de celebración del presente contrato. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable que represente de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. 3) Se denuncia, aclara y manifiesta que Basualdo Lautaro Ruben, DNI 46.724.128, tiene domicilio real y especial en Cacique Calvuqueo 2.070, Neuquén, Provincia del Neuquén y la sede social y domicilio fiscal de GRUPO LSL SERVICIOS SRL se encuentra en calle Juan Díaz de Solís 3.491, U.F. 5, Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-09-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Licitación Pública N° 27
DECTO-2026-1318-E-NEU-GPN
EX-2026-00929584- -NEU-OPTIC

Objeto: Contratación anual del servicio de mantenimiento y soporte de licencias Progress, incluyendo acceso a actualizaciones, soporte oficial del fabricante, asistencia técnica remota y presencial y gestión integral del servicio para los componentes actualmente licenciados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.).
Fecha de Apertura: 01 de octubre de 2026.
Hora de Apertura: 10:00 hs..
Lugar de Presentación de las Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

1p 18-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PyME-ADENEU

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Periodo Septiembre de 2026 Contratos de Obra

Expediente: 8460-001756/2026 - Alc. 004. Programa: Incubadora de Emprendimientos. Proveedor: Fundación ENDEAVOR Argentina. Importe: $27.255.000.

1p 18-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 01/2026

Objeto: Ejecución de la obra: “Pavimentación de calles troncales de la localidad de Aluminé”, comprendiendo calle San Juan Bosco entre Monseñor Cagliero y Capitán Emilio Crouzeilles; calle Monseñor Cagliero entre San Juan Bosco y Primeros Patagónicos y calle Amancay entre Primeros Patagónicos y Avenida Patagonia Argentina.
Sistema de Contratación: Unidad de Medida y Precios Unitarios.
Presupuesto Oficial: Pesos mil quinientos treinta y dos millones trescientos setenta y cinco mil ciento veintiuno con 45/100 ($1.532.375.121,45).
Mes Base: Agosto de 2026.
Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $15.323.751,21.
Valor del Pliego: 100 (cien) U.T.M. (Unidades Tributarias Municipales).
Consulta y Adquisición: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Aluminé, en Av. R.I.M. 26 Nº 430, Aluminé, Provincia del Neuquén o al correo electrónico: licitacionesalumine@gmail.com, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 13:00 hs..
Presentación de Ofertas: En Doble Sobre Cerrado, sin membrete que identifique a la firma, por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Aluminé, consig-

nando: “Municipalidad de Aluminé, Secretaría de Hacienda - Licitación Pública N° 01/2026, calle Torcuato Modarelli Nº 233, Aluminé (8.345)”, desde el día 01 de octubre de 2026 hasta el día 19 de octubre de 2026 a las 13:00 hs.. Serán descartadas las Ofertas que ingresen con posterioridad.
Apertura de Sobres: Martes 20 de octubre de 2026 a las 9:00 hs., en Sala de Reuniones de Intendencia sita en esquina Torcuato Modarelli y Conrado Villegas.

1p 18-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 29/2026

Objeto: “Contratación anual del servicio de limpieza”.
Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 30/2026

Objeto: “Contratación del servicio de actualización y migración tecnológica de Oracle E-Business Suite (EBS) del Sistema de Gestión Administrativa (SGA)”.
Fecha de Apertura: 08 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 18-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 159
EX-2026-01180958- -NEU-DESP#CPE

Objeto: Adquisición de herramientas, máquinas hidráulicas y neumáticas.
Destino: Escuelas Técnicas de la Provincia del Neuquén dependientes del Consejo Provincial de Educación.
Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Plataforma de Compras Digitales - CO.DI.NEU..
Lugar de Entrega del Pagaré: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, 2° Piso, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén.
Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 hs. - Teléfono: 4494242 o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

1p 18-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Contratación Directa por Vía Excepción Única Oferta Nº 40/2026

Objeto: Contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de Locación de Obra para la elaboración y entrega de productos técnicos e intelectuales individualizados en cada contratación; a favor de los proveedores: Cappella Maria Gabriela (R9771) (27-32779189-9), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Gallardo Rodrigo Leandro (R9774) (20-34828837-8), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Gutnisky Melisa Amalia (R9749) (27-33214573-3), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Contratación tramitada en EX-2026-02759571-

NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-3-E-NEU-SVH#MINF de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

1p 18-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64 apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75° del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones realizadas desde 01/08/2026 al 31/08/2026, por la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha Generada: 04/08/2026. Orden de Compra: 334. Proveedor: Editorial Río Negro S.A.. Total: $1.973.294,80. Expediente: EX-2026-02488049-NEU-DESP#SRH. Norma Legal Nº: Ley 2141.

Fecha Generada: 04/08/2026. Orden de Compra: 333. Proveedor: D.N.Y Consultores S.A.. Total: $5.735.945,00. Expediente: EX-2026-02488049-NEU-DESP#SRH. Norma Legal Nº: Ley 2141.

Fecha Generada: 04/08/2026. Orden de Compra: 332. Proveedor: Comunicaciones y Medios S.A.. Total: $4.940.000,00. Expediente: EX-2026-02488049--NEU-DESP#SRH. Norma Legal Nº: Ley 2141.

Fecha Generada: 10/08/2026. Orden de Compra: 337. Proveedor: Saint Thomas Services S.R.L.. Total: $5.569.200,00. Expediente: EX-2026-01993013--NEU-DESP#SRH. Norma Legal Nº: Disposición Director Provincial Ley 2613 Nº 11.

Fecha Generada: 12/08/2026. Orden de Compra: 340. Proveedor: Universidad Nacional del Comahue. Total: $13.133.000,00. Expediente: EX-2026-

02530003-NEU-DESP#SRH. Norma Legal Nº: Disposición Director Provincial Ley 2613 Nº 12.

Fecha Generada: 13/08/2026. Orden de Compra: 341. Proveedor: Universidad Nacional del Comahue. Total: $4.519.340,00. Expediente: EX-2026-02551096-NEU-DESP#SRH. Norma Legal Nº: Disposición Director Provincial Ley 2613 Nº 14.

Fecha Generada: 20/08/2026. Orden de Compra: 346. Proveedor: Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil. Total: $13.653.436,75. Expediente: EX-2026-02689852-NEU-DESP#SRH. Norma Legal Nº: Disposición Director Provincial Ley 2613 Nº 17.

1p 18-09-26

CONVOCATORIAS

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de Neuquén, Personería Juridíca Dto. 1624/71, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de octubre 2026 a las 19:00 hs., en nuestra sede sito en Córdoba 419 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
2) Consideración y aprobación de nuevos socios vitalicios: Gustavo Adolfo Avellaneda, Analía Isabel Cha, Susana Elizabeth Gonzalez Allende y Diego Humberto Lupiañez.
3) Consideración de Memoria, Estados Contables y Destino de los Resultados Acumulados del Balance Ejercicio 56 correspondiente al período 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026.
4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de su mandato y cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 1º Vocal, 2º Vocal, 3º Vocal y Revisor de Cuentas.

Nota: Articulo 32º del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Fdo. Dr. Leonardo Andres Colombino Marcos, Secretario, Dra. Valeria Nallim, Presidente.

1p 18-09-26

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de septiembre 2026 a las 18:00 horas, en la calle Villegas 851, Dpto. 6, San Martín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta junto a Presidente y Secretaria.
2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance N° 38, cierre 31 de diciembre de 2024.
3) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance N° 39, cierre 31 de diciembre de 2025.
4) Sistema operativo de facturación del Círculo.
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Fdo. Maria Gabriela Torry, Presidente.

1p 18-09-26

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración por la Igualdad de Oportu-

nidades entre los Seres Humanos, Pers. Jurídica 0682/97, tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de octubre de 2026 a las 17:00 hs., en el Edificio de Puerto Gaboto 4.843 de la Ciudad de Neuquén, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 (año 2025, con cierre al 31 de diciembre).

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.
Fdo. Silvina Herzel, Secretaria; Juan Pablo Serrano Gamarra, Presidente.

1p 18-09-26

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4612 de fecha 11 de Septiembre de 2026, en la Sección Convocatorias de manera involuntaria se erró en destacar que debían publicarse dos veces las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén; en fecha 11 y 15 de Septiembre respectivamente, motivo por el cual son publicadas en esta Edición.

La Dirección.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026 a las 9:30 hs., en la sede del Colegio sito en Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al período de julio de 2025 a junio de 2026.
3) Consideración y aprobación de Cuenta de Gastos y Recursos.
4) Actualización de cuota social y tasa de matriculación.
5) Renovación de autoridades del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Arts. 35 y 36 del Estatuto Vigente), por un período de dos años por finalización de los mandatos el día 16 de diciembre de 2026.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada (Artículo N° 13, inc. b).
Fdo. Marina Elena Demaría, Presidente.

2p 11 y 18-09-26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria (Reanudación del Cuarto Intermedio)

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2026 a las 8:00 hs., en la sede del Colegio sito en calle Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Modificación del Estatuto.
3) Constitución de fideicomiso de resguardo de Capital del Colegio.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada (Artículo N° 13, inc. b).
Fdo. Marina Elena Demaría, Presidente.

2p 11 y 18-09-26

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL UNIÓN VECINAL COLONIA VALENTINA

Asamblea General Ordinaria

El Centro Deportivo y Cultural Unión Vecinal Colonia Valentina, Personería Jurídica Nº 2548/1961, convoca a la Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 05 de octubre de 2026 a las 19:00 hs., en Teodoro Planas 5.525 de la Ciudad de Neuquén y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos del llamado fuera de término.
2) Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
3) Aprobación de Ejercicios Económicos años 2024 y 2025, Memorias e Informe del Revisor de Cuentas.
4) Renovación total de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Elda Fabiana Cardenas, Presidente.

1p 18-09-26

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular Libertad, Pers. Jurídica N° 1836/84, convoca a la Asamblea Ordinaria, en las instalaciones ubicada en Mariano Moreno N° 18 de la Ciudad de Senillosa, a realizarse el día miércoles 30 de septiembre del corriente año a partir de las 19:45 horas, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondiente al año 2025.
Fdo. Natalia Painevilu, Presidente.

1p 18-09-26

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE QUILI MALAL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural de Quili Malal, convoca a todos sus socios en carácter obligatorio a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 16:00 hs., en el SUM de la Comisión de Fomento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.
2) Aprobación de los Estados Contable Memoria año 2022-2023-2024-2025.
3) Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Fdo. Altamirano Adelia, Presidente.

1p 18-09-26

ASOCIACIÓN CIVIL SAN MARTÍN DE LOS ANDES GOLF CLUB

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Martín de los Andes Golf Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, en la sede de Vallescondido, San Martín de los Andes, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances Generales de los Ejercicios Económicos 2024 y 2025.
4) Nuevos valores de cuotas sociales.

Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario en la primera convocato-

ria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria treinta (30) días después con los asociados presentes, conforme las disposiciones estatutarias vigentes.
Fdo. Matilde María Galmarini, Presidente.

1p 18-09-26

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea Ordinaria

El Club de Empleados Municipales, convoca a la Asamblea Ordinaria, modalidad presencial el día 10/10/2026 a las 07:30 hs., en la calle Río Negro N° 2.300, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación 2 socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Puesta a consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances Anual Ejercicios Económicos 2024 y 2025.
Fdo. María A. Troncoso, Secretaria; Rubén Torres, Presidente.

1p 18-09-26

CÁMARA DE GUÍAS Y PROFESIONALES DE LA PESCA DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva de la Provincia del Neuquén, informa a sus asociados el llamado a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 8 de octubre de 2026 a las 19:00 hs., en el Salón de la Cámara de Comercio de Junín de los Andes en calle Julio Argentino Roca 451, teniendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 28 (1 de mayo de 2025 con cierre 30 de abril de 2026).
4) Elección de los miembros de los siguientes cargos de la Comisión Directiva, Secretario, 2° Vocal Titular, 3º Vocal Titular, 4º Vocal Titular, 2º Vocal Suplente y 4º Vocal Suplente.
5) Tratamiento y aprobación de la cuota social 2027 y su vencimiento (socios activos y adherentes).
Fdo. Rubén Gutiérrez, Presidente.

1p 18-09-26

CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO SENILLOSA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Social y Deportivo Senillosa, Pers. Jurídica N° 51/71, convoca a la Asamblea Ordinaria en las instalaciones ubicada en calle Mariano Moreno N° 18 de la Ciudad de Senillosa, a realizarse el día miércoles 30 de septiembre del corriente año a partir de las 18:30 horas, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondiente al año 2025.
3) Elección de miembros de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Vicepresidente, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes.
4) Elección de los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
Fdo. José Ríos, Presidente.

1p 18-09-26

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “PAGO LINDO”

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados “Pago Lindo”, con domicilio legal en calle Baigorrita y Arroyo Carranza de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en la sede del Salón de los Abuelos.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
4) Fijación del valor de la cuota social.
Fdo. María Angela Quesada, Presidente.

1p 18-09-26

CLUB ATLÉTICO MARONESE

Asamblea General Ordinaria

En la Ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto de dos mil veintiséis siendo las 21:00 horas, se reúne la Comisión Directiva del Club Atlético Maronese en su sede social de nuestra Institución y de acuerdo a los establecido en el Art. Nº 31 de nuestro Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2026 a las 21:00 horas, en nuestra sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
3) Razones de la convocatoria fuera de término.
4) Llamado a elecciones generales según Artículo Nº 10 inciso C y D, Art. Nº 23 y Art. Nº 31.
5) Aprobación de los Ejercicios 2023 y 2024, Memoria, Balance y Estado de Resultados.

Nota: Para participar en la Asamblea con voz y voto deberán tener la cuota social al día como marca el Estatuto.
Fdo. Oscar Hugo Silva, Presidente.

1p 18-09-26

EDICTOS

La Dra. Adriana Marta Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-175772/2026), "Quinteros Mura Amancay Tatiana Luzmila s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Quinteros), iniciado por Quinteros Mura Amancay Tatiana Luzmila, DNI 48.488.027, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 10 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Adriana Marta Luna.

2p 21-08 y 18-09-26

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-175894/2026), "Figueroa Camila Belén s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión apellido paterno -Figueroa- y adición de apellido materno -Marzquez-, iniciado por Figueroa Camila Belén, DNI 43.421.642, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 27 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 18-09 y 16-10-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-175562/2026), "Cialceta Varela Juliana s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión apellido paterno -Varela-, solicitado por Cialceta Florencia, DNI 36.801.384, en representación de su hija Juliana Cialceta Varela, DNI 55.631.561, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 23 de agosto de 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 18-09 y 16-10-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-174062/2026), "Salazar Ortega Priscila Agustina s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión apellido paterno -Salazar-, solicitado por Salazar Ortega Priscila Agustina, DNI 44.825.669, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. M.G.G.. Neuquén, 16 de junio del año 2026. Fdo. Dr. Luciano Speroni.

2p 18-09 y 16-10-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid 130, 1° Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, cita y emplaza a las Sras. Lefin Laura Nilda, DNI 17.396.307 y Lefin Rosa Elida, DNI 16.702.881 y a los Sres. Lefin Juan Carlos, DNI 14.692.195 y Salazar Segundo Belisario, DNI 21.381.570, en autos caratulados: **"Bravo Remigia c/Herederos de Torres y Sepulveda Julio y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. Nº 63003, Año 2021)**, para que dentro del plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les correspondes en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Público para que los represente en el juicio. A tal fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el sistema de publicación de edictos del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 8 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 18-09-26

La Dra. María Andrea Pérez, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos de Nº 3, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén Capital, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Novoa Marcelo Ernesto s/Apremio", (Expte. 223848/25)**, citando a Novoa Marcelo Ernesto, DNI 18.472.488, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (única publicación). Neuquén, 7 de septiembre de 2026. S.L.D.L.. Fdo. Dra. Margarita Lucía Ruiz.

1p 18-09-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Odriozola Luis s/Apremio", (Expte. Nº 205633/24)**, Sr. Odriozola Luis Martin, CUIT 20-31019459-0, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 18-09-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fibrotec S.A. s/Apremio", (Expte. Nº EXD-230057/25)**, Fibrotec S.A., CUIT 30-71468494-5, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 18-09-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/FRC Servicios SAS s/Apremio", (Expte. Nº EXD-196760/24)**, FRC Servicios SAS, CUIT 30-71672938-5, para que dentro de los diez días a contarse desde la última pu blicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 18-09-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Kosciuk NDT - En Formación s/Apremio", (Expte. Nº 494912/13)**, Kosciuk NDT - En Formación, CUIT 30-71001369-8, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 18-09-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 perteneciente a la Circunscripción Judicial Confluencia de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Almirante Brown Nº 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, Juez, se hace saber que conforme a la presentación de fecha 31/07/2026; el día 20/08/2026, en los autos caratulados: **"SUMICOMP SRL y Otros s/Concurso Preventivo", (Expte. N° IND 568298/2026)**, se declaró abierto el concurso preventivo formulado por SUMICOMP SRL (CUIT 30-67262618-4), inscripta en el RPC el 26/06/1998, bajo el Número 153, Folios 831/833 del Tomo V/1998-Sociedades, con domicilio legal

en calle Rivadavia N° 790, Planta Alta de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se hace saber que, con fecha 07/09/2026 se han declarado también abiertos los concursos preventivos de los garantes en los términos del Art. 68 de la LCQ, Sres. Héctor Ceferino Almendra Junge (DNI N° 16.520.268) y Rosana Noemi Grisolia (DNI N° 16.222.976), ambos con domicilio en real en calle Julio Argentino Roca N° 134 de la Ciudad de Neuquén, los cuales tramitan agrupados al principal bajo carátulas: "Almendra Jungre Héctor Ceferino s/Concurso Preventivo", (Expte. N° IND-568359/2026) y "Grisolia Rosana Noemi s/Concurso Preventivo", (Expte. N° IND-568360/2026), respectivamente. Se hace saber a los acreedores la existencia de esos procesos universales para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación desde el día 28/9/26 hasta el 26/10/26 (Artículo 14, inciso 3º de la Ley citada). Que se ha fijado el plazo para presentar el informe individual el cual vencerá el día 10 de diciembre de 2026 (Artículo 35 de la Ley citada). Que se ha fijado el plazo para presentar el Informe General el cual vencerá el día 26 de febrero del año 2027 (Artículo 39 de la Ley citada), Para la presentación de la propuesta de agrupamiento hasta el 12/2/2027; la Audiencia Informativa se llevará a cabo el día 18 de agosto del año 2027 a las 09:00 hs. y que el período de exclusividad regirá hasta el día 27 de agosto del año 2027 (Cf. Artículo 42 de la citada Ley). El Síndico designado en los presentes concursos agrupados se trata del Contador Público Nacional Fernando Javier Rolando, quien ha constituido domicilio en la sede de este Juzgado en la calle Darwin 1.690 de la Ciudad de Neuquén, email: fernandojrolando.sindico@gmail.com, Teléfono: 299-4388271. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Despacho Especializado, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Bernardita Guzmán.

1p 18-09-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Lamadrid 130, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, Neuquén, en autos: **"Clemente Rueda y/o Clemente y Rueda Maria Paloma y/o Maria Paloma Susana s/Sucesión", (Expediente 16/2026)**, cita y emplaza a herederos, todos los que se consideraren con derecho y acreedores de la causante María Paloma Susana Clemente Rueda, DNI Español N° 05356605C, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en sus cuentas en redes sociales oficiales. Junín de los Andes, 3 de septiembre de 2026. Fdo. Herzig Silvia Stella Maris.

1p 18-09-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 130 Esq. Félix San Martín, P.B. de la Ciudad de Junin de los Andes, en autos: **"Videla José Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 84581/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Eduardo Videla (DNI N° 13.806.478), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario.

1p 18-09-26

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 2, cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de Gutierrez Elida Mabel, en autos: **"Gutierrez Elida Mabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 92698, Año 2026)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por un día y en el Diario La Mañana de Neuquén por el plazo de tres días. Zapala 28 de agosto de 2026.

1p 18-09-26

Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, sito en Bv. Pascotto Esq. Saihueque de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Payllalef Gladys s/Sucesión", (2/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladys Payllalef, D.N.I. N° 20.121.490, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por 1 (un) día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales (Arts. 532 y 159 del C.P.C.A.) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). VIlla La Angostura, 10 septiembre de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 18-09-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Aragones Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (268847/2001)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aragones Juan Carlos, L.E. 7.355.817,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2026. Fdo. Gabriela Giuliana Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6585. 5 de agosto de 2026. **12.** Juzgados de Juicios Ejecutivos sobre Solicitud de Cobertura de Cargo. Visto y Considerando: La presentación efectuada por los/as Jueces/zas de los Juzgados de Juicios Ejecutivos, mediante la cual solicitan la cobertura de un (1) cargo Asistente Jurídico/a, Categoría MF6. Que la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración de este Alto Cuerpo el perfil de puesto del cargo mencionado, por lo que sin objeciones que formular, corresponderá aprobar el mismo. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de Recursos Humanos, lo solicitado se encuentra plenamente justificado. Que a tal fin, corresponderá disponer que la modalidad del llamado a concurso sea interno, cerrado al fuero, de oposición y antecedentes. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de Asistente Jurídico/a, Categoría MF6, con destino al Fuero de Juicios Ejecutivos, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso interno cerrado al fuero, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Jurídico/a, Categoría MF6, con destino al Fuero de Juicios Ejecutivos, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** a Presidencia y/o a quien designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, la Dra. María Soledad Gennari y el Fiscal General Dr. Jose Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 14 de septiembre de 2026. Fdo. Schmidt Melisa Solange.

1p 18-09-26

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Jurídico/a***
Organismo	*Juzgados de Juicios Ejecutivos*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato	*Jueces/zas de Juicios Ejecutivos*
Fecha de confección del presente documento	*jun-26*

Propósito Básico del Puesto

El/la Asistente Jurídico/a MF6, tiene como propósito principal, asistir integralmente a los/las Jueces/zas de Juicios Ejecutivos, en las tareas específicamente relacionadas con la función jurisdiccional. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el/la Juez/a.

Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.

Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizados, reportando a el/la Juez/a los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento

Brindar asistencia en el análisis de los casos para la preparación de las audiencias y en su desarrollo.

Actualizar sus conocimientos normativos e informar a el/la Juez/a sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.

Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados a el/la Juez/a, dando cuenta de los plazos respectivos.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende el/la Juez/a y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	**6,00**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 06/10:*** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 06/10:*** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 06/10:*** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 06/10:*** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.

Remuneraciones

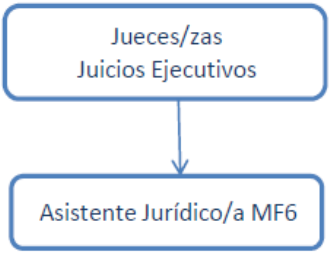
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito excluyente:

Título de abogado/a.

Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil, Comercial y/o de Minería o afín.
Experiencia laboral
Requisitos excluyentes:
Tres (3) años de ejercicio profesional o empleo judicial .
Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia Civil, Comercial y de Minería.
Requisitos preferentes:
Dos (2) años cómo mínimo de experiencia en ámbito judicial en materia Civil, Comercial y de Minería.
Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MSOffice, Sistemas de Gestión del Fuero Ejecutivo, Pehuen, etc).
Dominio de la normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; normativa general respecto a Titulos de Crédito; Código Fiscal Provincial y de Apremios en general; legislación en materia Civil, Comercial y de Minería; Ley N° 3551 Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia del Neuquén (CPCA); Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-FirmaDigital-Normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico-administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.)
Otros requisitos del puesto
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Asistente Jurídico/a (MF6), será reemplazado temporariamente por otro/a Funcionario/a del fuero conforme lo determine el/la Juez/a Coordinador/a del Fuero.

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02702716- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación Pozo Sumidero PAM.Nq.RdA.s-2110 y Pozo Monitor PAM.Nq.RdA.c-2111 y Tendido de Línea de Inyección", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Kruger Posgar ´94:

	POSGAR '94	
Pozo	**X**	**Y**
PAM.Nq.RdA.s-2110	5.793.723,00	2.536.327,01
PAM.Nq.RdA.c-2111	5.793.722,99	2.536.297,00

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA.s-2110 y PAM.Nq.RdA.c-2111, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Elías Alberto Antilaf.

1p 18-09-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02964775- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC LACH0236 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LACH0236; YPF.Nq.LACh-0232(h) X= 5.780.411,72 - Y= 2.529.984,25; YPF.Nq.LACh-0233(h) X= 5.780.411,72 - Y= 2.529.993,25; YPF.Nq.LACh-0242(h) X= 5.780.411,72 - Y= 2.530.002,25; YPF.Nq.LACh-0243(h) X= 5.780.411,72 Y= 2.530.011,25. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación, 2 caminos de accesos, perforación y terminación de 4 pozos en total, tendido de 2 ductos asociados, tendido de 1 línea eléctrica y la construcción

de 1 predio, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 18-09-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02373103- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "LOC-ELG-11 y Ducto Asociado", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur II, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-ELG-11 YPF.Nq.Elg-6(h) X= 5.726.428,04 - Y= 2.531.074,43; YPF.Nq.Elg-7(h) X= 5.726.433,34 - Y= 2.531.082,91; YPF.Nq.Elg-8(h) X= 5.726.438,64 - Y= 2.531.091,39; YPF.Nq.Elg-9(h) X= 5.726.443,94 - Y= 2.531.099,87. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 4 pozos en total, tendido de 1 ducto con trampas, 1 línea eléctrica, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 18-09-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02630494- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Locación LCAV0222 y Ductos Asociados", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Banduria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LCAV-0222 Pozo Sumidero YPF.Nq.LCav.s-970 X= 5.765.100,75 - Y= 2.516.534,24; Pozo Monitor YPF.Nq.LCav.c-971 X= 5.765.100,75 - Y= 2.516.504,24. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locaciones con la perforación y terminación de 1 pozo sumidero y 1 un pozo monitor, la construcción de 1 camino y el tendido de 2 ductos asociado, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita

a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 18-09-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental Planta de Tratamiento de Crudo La Angostura Norte (PTC 2 Lanor) y Planta Compresora La Angostura Norte (PC 2 Lanor), a ejecutarse en el Área de Concesión Loma Campana, Provincia del Neuquén. **Expediente Electrónico EX-2026-02803628-NEUSARN#MTUR**. La Audiencia Pública de Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 4 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=mcd55ec15fc43c4b82dfc11e80ae2949d o bien desde la web de Webex con el Código de Acceso: 2532 195 4962 y la contraseña de la reunión: 4PkPDmWSg34. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de una PTC 2 Lanor y una PC 2 Lanor. Incluye además la construcción de tres caminos de acceso, cuatro obradores asociados y una Unidad de Transferencia Automática de Custodia (ULACT). Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar

el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/7l6TCQm0L3uhk4x. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el Registro Obligatorio para Inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/ra90766e7f51cefb6bfdaa9da665a9ac5. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por Aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 18-09-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad presencial, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social “Poliducto Neuquén - Río Negro, Proyecto Argentina LNG, Tramo Provincia del Neuquén” y el Estudio de Impacto Ambiental y Social “Gasoducto Neuquén - Río Negro, Proyecto Argentina

LNG, Tramo Provincia del Neuquén". **Expedientes Electrónicos EX-2026-02907708-NEU-SARN#MTUR** y **EX-2025-03215966-NEU-SAMB#MERN**, respectivamente. La Audiencia Pública con Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día martes 3 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., en el Centro de Adultos Mayores Atardecer Feliz, ubicado en Av. Reverendo Pedro Rotter y Azucena Maizani, Barrio Central, localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de ambos Proyectos: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará a los expedientes referidos para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto del poliducto en estudio consiste en: Construcción y operación del Poliducto Neuquén - Río Negro, correspondiente al Proyecto Argentina LNG (ArLNG), destinado al transporte de condensados no estabilizados desde la Planta de Tratamiento de Gas, ubicada en el Área Meseta Buena Esperanza, Provincia del Neuquén, hasta las instalaciones proyectadas en Sierra Grande, Provincia de Río Negro. El poliducto tendrá un diámetro nominal de 24 pulgadas y una longitud total de aproximadamente 526 Km. de los cuales 82 Km. se ubican en la Provincia del Neuquén. El Poliducto Neuquén - Río Negro, tendrá su punto de inicio en la Planta de Tratamiento de Gas (GTP) (38°43'34,92" S; 69°08'18,18" O, Sistema WGS-84). La traza del poliducto tomará dirección Este para atravesar la R.P. N° 17. Posteriormente, se desviará hacia el Sur continuando paralelo a la R.P. N° 17 y aproximadamente 14 Km. antes de llegar a la localidad de Cutral-Có, girará hacia el Sudeste, recorriendo 17 Km. hasta ubicarse paralelamente a la R.P. N° 22 por su margen Norte. Continúa descendiendo paralelo a la ruta, a una distancia variable entre 0,5 y 1,5 Km. hacia el Valle del Río Limay. Una vez en dirección Este, el poliducto pasa al Norte de Challacó y se aproxima a la R.P. N° 22. Luego toma dirección Noreste para cruzar la R.N. N° 22 y el Río Limay como límite provincial (39°4'14,69" S; 68°30'12,22" O, Sistema WGS-84). El Proyecto incluye instalaciones complementarias de superficie asociadas a la operación del sistema, tales como válvulas de bloqueo de línea (MLBV), trampas lanzadoras y receptoras de scraper, sistemas de medición, sistemas de comunicaciones y fibra óptica

para control remoto y monitoreo operacional. La etapa constructiva contempla la apertura de una pista de trabajo de 15 m. de ancho, ampliable puntualmente por razones de seguridad u operativas. El Proyecto incluye la implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social con medidas preventivas, mitigadoras y de monitoreo destinadas a minimizar los impactos ambientales y sociales derivados de la construcción, operación y eventual cierre del poliducto. El Proyecto del gasoducto en estudio consiste en: Construcción y operación del Gasoducto Neuquén - Río Negro, correspondiente al Proyecto Argentina LNG (ArLNG), destinado al transporte de gas natural desde la Planta de Tratamiento de Gas ubicada en el Área Meseta Buena Esperanza, Provincia del Neuquén, hasta las instalaciones proyectadas en Sierra Grande, Provincia de Río Negro. El gasoducto tendrá un diámetro nominal de 48 pulgadas, una capacidad de transporte de 66 millones de metros cúbicos estándar por día (MMSCMD) y una longitud total de aproximadamente 526 Km. de los cuales 82 Km. se ubican en la Provincia del Neuquén. El Gasoducto Neuquén - Río Negro tendrá su punto de inicio en la Planta de Tratamiento de Gas (GTP), ubicada en la Meseta Buena Esperanza, aproximadamente a 45 Km. al Norte de la Ciudad de Cutral-Có, en la Progresiva PK 0+000 (38°43’34,92” S; 69°08’18,18” O, Sistema WGS-84). Desde allí, la traza atravesará sectores rurales de los Departamentos Añelo y Confluencia, cruzando la Ruta Provincial N° 17 y desarrollándose en paralelo a dicha ruta y posteriormente a la Ruta Nacional N° 22 hasta alcanzar el Río Limay, límite interprovincial entre Neuquén y Río Negro, en la progresiva PK 81+680 (39°04’14,02” S; 68°30’11,32” O, Sistema WGS-84). El Proyecto incluye instalaciones complementarias de superficie asociadas a la operación del sistema, tales como válvulas de bloqueo de línea (MLBV), trampas lanzadoras y receptoras de scraper, sistemas de medición, sistemas de comunicaciones y fibra óptica para control remoto y monitoreo operacional. La etapa constructiva contempla la apertura de una pista de trabajo de hasta 16 m. de ancho, ampliable puntualmente por razones de seguridad u operativas, la instalación de campamentos y obradores temporales y una duración estimada de obra de aproximadamente 33 meses. El Proyecto incluye la implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social con medidas preventivas, mitigadoras y de monitoreo destinadas a minimizar los impactos ambientales y sociales derivados de la construcción, operación y eventual cierre del gasoducto. Se informa que se encuentran a disposición los Estudios de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace:

https://cloud.neuquen.gov.ar/s/puLdoGuV6dlD4FS. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el Registro Obligatorio para Inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://forms.gle/sxru19utyRk7bs3r9. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente a los Estudios de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Ante inconvenientes relacionados con el acceso a los estudios ambientales o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por Aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 18-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Mario Ceferino San Martín, DNI 13.254.908, CUIT 20-13254908-8, transfiere la Licencia Comercial N° 040.154, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Ezequiel Rene Godoy Astorga, DNI 35.178.631, CUIT 20-35178631-1, a partir del 11 de septiembre de 2026.

1p 18-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que la Sra. Marcela Alejandra Zapata, CUIT N° 27-28614782-3 transfiere la Licencia Comercial N° 042.136, expedida por la Municipalidad de Neuquén a la sociedad Latitudes Education S.R.L., CUIT N° 30-71671039-0, con domicilio en Ameghino N° 306, esquina Ushuaia de la Ciudad de Neuquén.

1p 18-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Schvindt Antonella Elsa, DNI N° 42.449.426, CUIT N° 27-42449426-2, transfiere la Licencia Comercial N° 050.073, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Claudio Fabian Schvindt, DNI N° 24.659.796, CUIT N° 20-24659796-1, a partir del 11 de septiembre de 2026.

1p 18-09-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN Nº 96/2026

Zapala, 10 de Septiembre de 2026.

VISTO:
En estos autos caratulados: “Lagos Segundo Maximiano s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: “Bandurria””, Expediente N° 7712-000316/2017 y el EX-2021-00733335-NEU-MINERIA#SEMH, para dictar resolución de concesión; y

CONSIDERANDO:
Que en Orden 3 del Expediente Electrónico se digitaliza el Expediente Físico tramitado inicialmente (el cual contiene un total de 119 fojas) que dio origen a las presentes actuaciones electrónicas;
Que a Fs. 01/04 de Orden 3 del Expediente Electrónico en fecha 04/05/2017, comparece ante la Autoridad Minera en Primer Instancia, la Apoderada Minera Corradini Claudia, en representación del Sr. Lagos, manifestando el descubrimiento de mineral de segunda categoría “Arcilla” en terrenos de su propiedad, acompañando poder especial minero, muestra legal, sellado por solicitud, coordenadas geográficas, croquis de ubicación y refiere que la mina llevará el nombre de “Bandurria”;

Que a Fs. 05 de Orden 3, Dirección de Escribanía de Minas inscribe el poder en el Protocolo correspondiente;
Que a Fs. 06 y 07 de Orden 3 del Expediente Electrónico, Dirección de Registro Gráfico elabora Informe de Dominio, relacionamiento y croquis de ubicación;
Que a Fs. 09 vta. de Orden 3 del Expediente Electrónico en fecha 11/08/2017, Dirección de Escribanía de Minas registra la mina y confecciona testimonio para su publicación;
Que a Fs. 11 de Orden 3 del Expediente Electrónico, Dirección de Escribanía de Minas registra al titular de autos como Productor Minero;
Que a Fs. 12/19, el titular de autos acredita la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Dirección de Secretaria de Minas certificó el vencimiento del plazo de las mismas;
Que a Fs. 42/50 de Orden 3, el titular de autos solicita pertenencias y denuncia Labor Legal;
Que a Fs. 52/53 de Orden 3 del Expediente Electrónico, Dirección de Registro Gráfico admite el pedido de pertenencias y Labor Legal con una superficie de 42 Has. ubicadas dentro del Lote 5 Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Además, confecciona croquis de pertenencias;
Que a Fs. 55/56 de Orden 3 del Expediente Electrónico, el titular de autos designa perito mensurador y éste ratifica su designación y propone fecha y hora para dar inicio a las tareas de mensura;
Que a Fs. 57 de Orden 3 del Expediente Electrónico, Dirección de Registro Gráfico informa que la fecha propuesta resulta factible y asigna la numeración de mojones;
Que a Fs. 58/60 de Orden 3 del Expediente Electrónico, Dirección de Escribanía de Minas confecciona edicto de pertenencia y mensura;
Que a Fs. 62/72 de Orden 3 del Expediente Electrónico, el titular de autos acredita la publicación de edictos en el Boletín Oficial;
Que a Fs. 76/80 de Orden 3 del Expediente Electrónico, el titular de autos acompaña documentación de mensura;
Que a Fs. 91 de Orden 3 del Expediente Electrónico, Dirección de Registro Gráfico realiza observaciones sobre la documentación de mensura y a Fs. 99 el titular cumple con las observaciones;
Que a Fs. 100/102 de Orden 3 del Expediente Electrónico, Dirección de Re-

gistro Gráfico tiene por cumplidas las observaciones y en Orden 13 eleva la documentación para su visado ante la Dirección Provincial de Catastro;
Que en Orden 34, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial efectúa observaciones a la documentación de mensura;
Que en Órdenes 41 y 44, el titular de autos cumple con las observaciones y Dirección de Registro Gráfico eleva nuevamente la documentación de mensura a aquella dirección;
Que en Órdenes 67/72, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial acompaña plano visado de la mensura del presente yacimiento y la Dirección de Registro Gráfico informa del cumplimiento de la Cláusula 7° del convenio de acción recíproca con ese organismo, indicando, además que la mensura coincide en un todo con el Catastro Minero;
Que en Orden 223, el titular de autos acompaña Plan y Monto de Inversiones Mínimas y en Orden 226 la Dirección General Técnica informa que lo presentado se ajusta a lo requerido en el Art. 217° del Código de Minería;
Que en Órdenes 162/163 la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras informa que el presente expediente mediante Resolución RS-2025-00880211-NEU-SAMB#MERN, posee habilitación al Sr. Lagos Segundo Maximiano el permiso definitivo para la explotación de la Mina: “Bandurria”;
Que sin perjuicio de ello, no puedo pasar por alto que en el futuro el área solicitada para el yacimiento pueda encontrarse afectada a concesiones hidrocarburíferas;
Que ante ello, vale remarcar que el Art. 13 del Código de Minería otorga el carácter de utilidad pública a la explotación de las minas de primera y segunda categoría. En tal sentido, el Dr. Edmundo Catalano al comentar el Art. 13 del Código de Minería ha dicho: “El suelo es absolutamente necesario para emprender y desarrollar los trabajos mineros y la declaración de utilidad pública de la exploración, explotación, Concesión y demás actos consiguientes, tiene por objeto posibilitar al concesionario su utilización para los fines de la industria minera, aun contra la voluntad del propietario. (...) La Ley, en primer lugar, considera de utilidad pública la exploración y la explotación que constituyen los actos principales de la actividad minera. (…)”. (Catalano Edmundo, “Código de Minería Comentado” Ed. Zavala. Décima Edición. Pág. 97);
Que por su parte, la Ley 27742 (Ley de Bases) ha derogado el Artículo 1 de la Ley 26741, eliminando la preeminencia de la actividad hidrocarburífera sobre otras actividades económicas;

Que en ese marco y sin perjuicio de la relevancia de la actividad minera declarada de utilidad pública en función del Artículo 13 del Código de Minería, El Concesionario minero deberá respetar y no entorpecer con su actividad la normal prosecución de las operaciones hidrocarburíferas que pudieran desarrollarse en el área, garantizando una coexistencia armónica entre ambas industrias esenciales para el desarrollo productivo del país y de la Provincia;
Que por lo expuesto hasta aquí, ante la actividad minera que pretende realizar el Sr. Lagos, deberá respetar y no entorpecer con su actividad los trabajos que se puedan emprendan en virtud de aquellas concesiones hidrocarburíferas que puedan sobrevenir en el futuro;

Por ello:

LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las diligencias de mensura efectuadas por el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR84 y con el Visado otorgado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que consta en Orden 71 de autos.

Artículo 2º: Otorgar al Sr. Lagos Segundo Maximiano, DNI Nº 22.906.600, la concesión definitiva de la mina de mineral de segunda categoría Arcilla denominada: “Bandurria”, tramitada por Expediente 7712-000316/2017; EX-2021-00733335-NEU-MINERIA#SEMH, de siete (7) pertenencias y con una superficie de 842 Has. ubicadas dentro del remanente del Lote E, parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01249600000, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Téngase por aceptado al Plan y Monto de Inversiones Mínimas acompañado en Orden 223 el cual se ajusta a lo requerido en Art. 217° del Código de Minería.

Artículo 4º: Hágase saber a “El Concesionario” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que a futuro se desarrolle dentro del área del yacimiento solicitado, garantizando una coexistencia ar-

mónica entre ambas industrias esenciales para el desarrollo productivo del país y de la Provincia. Este deber se circunscribe al área de la mina que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote.

Artículo 5º: Oblígase a "El Concesionario" a velar por la buena conservación de los mojones y linderos (Art. 96 Código de Minería).

Artículo 6º: De conformidad con la Ley Nº 260 y su Decreto Reglamentario Nº 0382/1963, el permisionaria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año los datos de producción del yacimiento sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas.

Artículo 7º: "El Concesionario" estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y v. 263° del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186.

Artículo 8º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de "El Concesionario". Por Dirección Escribanía de Minas, inscríbase en el Protocolo correspondiente, confecciónese edictos y emplácese a "El Concesionario" a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión.

Artículo 9º: Tómese Nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras.
Fdo. Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1267 - Autoriza la Comisión de Servicios a fin de participar en el Taller Internacional de formación denominado: “Manejo de Sistemas de Atención Prehospitalaria”.

1268 - Autoriza la Comisión de Servicios para participar en la 11ª Edición del curso KRIHS - IDB Urban Development Academy (KIUDA) impulsado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1391 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Carina María de Luján Miñana, Planta Permanente de la Subsecretaría Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo normado por el Artículo 87°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as de las ex Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, de conformidad con los entonces Artículos 6°, 23° y 24°, inciso d) del (CCT), Ley 3077, por incurrir en abandono de cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto laboral transgrediendo con su accionar los Artículos 9°, inciso a) y 97º del E.P.C.A.P.P., de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

1418 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud.

1419 - Transfiere y Convierte un (1) Cargo PF5 en un (1) Cargo PF1 del Presupuesto General Vigente.

1420 - Convalida el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén”.

1421 - Convalida las Resoluciones del Ministerio de Seguridad y la Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que obran en el Expediente Electrónico EX-2026-01834292- -NEU-LYT#MSEG.

1422 - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Roberto Alejandro Bello, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

1423 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Mariana Belén Torres, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14°, inciso l) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1424 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Andrés Miguel Lavín, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1425 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Carlos Emanuel Calvio, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1426 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Alejandro Fabián Vargas Ovando, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14

con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1427 - Faculta al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, a aprobar la nómina de productores/as beneficiarios/as del Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, creado por la Ley 3293 sustituida por Ley 3511 y los montos que percibirán como aporte no reintegrable en concepto de incentivo a la producción.

1428 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble sito en calle Teniente Navio Elian M. Krawczyk N° 685, Piso 8 de la Ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

1429 - Establece que los Aportes Reintegrables Otorgados a distintos municipios desde marzo de 2025 a febrero de 2026 inclusive, serán transformados en Aportes No Reintegrables, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1430 - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución Nacional de la Secretaría de Educación Programa N° 40 - Formación en Alfabetización - Ejercicio 2026, en su plan educativo, cuyos fondos se encuentran aceptados mediante Resolución de Firma Conjunta del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Educación e incorporado en el Presupuesto Provincial Vigente bajo los lineamientos del Prog. 041 - Programa Nacional N° 45 - Acción de Formación Docente - Infod..

1431 - Concede Licencia con goce de haberes a la agente Rocío de los Ángeles Alarcón, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44°, inciso c) y Artículo 61°, inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para los/as trabajadores/as de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ley 3046 modificada por la Ley 3546 y los Artículos 84º y 88º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), en virtud de los considerandos expuestos.

1432 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, a efectuar el llamado a licitación pública para

la contratación del servicio de alojamiento con alimentación completa (desayuno, almuerzo, merienda, cena y viandas) destinado a la Delegación de la Provincia del Neuquén que participará en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2026”.

1433 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza con insumos incluidos.

1435 - Da de Baja a partir de la fecha de la presente norma, la Estructura Orgánico - Funcional de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad.

1436 - Dispone el Cese de Servicios del personal policial detallado/a en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

1437 - Autoriza a transferir el inmueble ubicado en la Zona Este del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén.

1438 - Convalida la Resolución N° 0902/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1439 - Convalida la Resolución N° 1798/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1440 - Convalida la Resolución N° 0978/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1441 - Convalida la Resolución N° 0406/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1442 - Convalida las Resoluciones N° 0306/2024 y N° 0458/24 del Consejo Provincial de Educación.

1443 - Convalida las Resoluciones N° 0254/2024 y N° 0546/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1444 - Convalida la Resolución N° 766/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1445 - Convalida la Resolución N° 0697/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1446 - Convalida la Resolución N° 1469/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1447 - Convalida la Resolución N° 0856/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1448 - Convalida la Resolución N° 0857/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1449 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de NEUTICS S.A.P.E.M.

1450 - Transfiere y Convierte cargos correspondientes de la JUR 04 y cargos HS-2 a la JUR 03 en cargos a la JUR 03 y cargos HS-2 a la JUR 03 del Presupuesto General Vigente.

1451 - Delega el Gobierno de la Provincia en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1452 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75º del Reglamento de Contrataciones, Decreto Nº 2758/95, con la Firma Silica Networks Argentina S.A..

1453 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: “Asociación Civil Flora para el Cultivo Medicinal de Cannabis”, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

1454 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 94 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 16

Contratos - Pág. 16 a 54

Licitaciones - Pág. 54 a 59

Convocatorias - Pág. 59 a 68

Edictos - Pág. 68 a 76

Avisos - Pág. 77 a 84

Normas Legales - Pág. 84 a 88

Decretos Sintetizados - Pág. 89 a 94

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.09.18 12:41:30 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.09.18 13:12:03 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.